

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 297

Carmen de Patagones, 11 de Mayo de 2018

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

| | |
|--|----------------------------------|
| ORDENANZAS | 02 - 03 - 04 - 05 |
| P. ORDENANZAS | 05 - 06 |
| DECRETO 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 | |
| DECRETO 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 | |
| RESOLUCIONES | 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 |
| CONVENIOS | 42 - 43 |
| LICITACIONES | 43 - 44 - 45 |
| LLAMADO A CONCURSO | 45 - 46 |
| COMUNICADOS | 47 |

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

Carmen de Patagones, 14 de Febrero de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-1517/2017.

VISTO:

El Expediente del Departamento Ejecutivo N° 4084 - 1517/17 referido a la Adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal dispuesto por la Ley N° 13.295 modificado por la Ley N° 14.984, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.295 adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, destinado a establecer reglas generales de comportamiento y disciplina fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública en los distintos niveles de gobierno.-

Que, a la citada norma, por intermedio de la Ley N° 14.984, se le realizaron modificaciones, sustituciones e incorporaciones que implican cambios sustanciales al Régimen estatuido en el anterior plexo normativo, por lo cual, se invita nuevamente a los Municipios a adherir a las modificaciones, sustituciones e incorporaciones dispuestas por la misma.

Que, la adhesión al nuevo Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal resulta necesaria y será una herramienta útil a los efectos de un manejo racional, ordenado y transparente de los recursos fiscales municipales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Patagones al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal dispuesto por la Ley N° 13.295 con las modificaciones, sustituciones e

incorporaciones establecidas por la Ley N° 14.984.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 09/02/2018, EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES. 2ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2681.-

Carmen de Patagones, 14 de Febrero de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-014HCD/2018.

VISTO:

El Expediente 014HCD/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra nota de la Sra. Romina Colombi Directora de Ceremonial, solicitando espacio público y corte de calles para la realización del Desfile Cívico Militar y Paseo Criollo, el cual se llevará a cabo el día sábado 10 de Marzo de 2018 en horario de 16:30 hasta la finalización del mismo.

Que, solicitan el cierre de las calles Comodoro Rivadavia desde Lavalle hasta Olivera, Villegas entre Avenida Perón y Perú, Perú entre Villegas y Comodoro Rivadavia, Bynon entre Avenida Perón y Perú, Baraja entre Avenida Perón y Lavalle, Lavalle entre Doctor Baraja y Comodoro Rivadavia.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar el uso de espacio público y corte de calles a la Sra. Directora de Protocolo y Ceremonial Colombi Romina, para llevar a cabo el Desfiles Cívico Militar y Paseo Criollo, el día 10 de Marzo de 2018 en el horario de 16:30hs hasta la finalización del mismo.-----

ARTICULO 2°: Solicitar a Inspección General el corte las calles Comodoro Rivadavia desde Lavalle hasta Olivera, Villegas entre Avenida Perón y Perú, Perú entre Villegas y Comodoro Rivadavia, Bynon entre Avenida Perón y Perú, Baraja entre Avenida Perón y Lavalle, Lavalle entre Doctor Baraja y Comodoro Rivadavia según plano adjunto al presente expediente; como así también solicitar la supervisión por parte de Tránsito para el mantenimiento de la seguridad y el orden público de las personas.-----

ARTICULO 3°: La Sra. Directora de Protocolo y Ceremonial Colombi Romina organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 09/02/2018, EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES. 2ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2682.-

Carmen de Patagones, 14 de Febrero de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-1547/20178

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1547/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de PRADERE, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de PRADERE, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 boletas -
conteniendo cada un (1) número cada una de tres (3) cifras cada uno. El valor de la misma es de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), pudiéndose pagar de contado o en siete (7) cuotas de Pesos CIEN (\$100,00) cada una.-

- Premios: SORTEO FINAL

SORTEARA DIA 27 DE OCTUBRE DE 2018 - POR LOTERIA SUCIONAL CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1° Premio: Orden de Compra por Pesos CIENTO VEINTE MIL

(\$120.000,00).-

2° Premio: Orden de Compra por Pesos SESENTA MIL (\$60.000).-

3° Premio: Orden de Compra por Pesos VEINTE MIL (\$20.000)

4° Premio: Orden de Compra por Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

5º Premio: Orden de Compra por Pesos SIETE MIL (\$7.000).-

6º Premio: Orden de Compra por Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

7º Premio: Orden de Compra por Pesos TRES MIL (\$3.000)

8º Premio: Orden de Compra por Pesos DOS MIL (\$2.000)

SORTEO PREMIO PAGO CONTADO:

A toda persona que haya abonado el total en su momento de la adquisición participarán con el mismo número, el 28/07/2018, por lotería Nacional Nocturna con el siguiente premio:

Premio: Orden de Compra por Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán:

LOPEZ DAIANA – DNI. Nº 31.373.207;
HENRIQUEZ MARCELA – DNI. Nº 22.478.071;
SORUCO ROSANA – DNI. Nº 31.373.238;
BRAVO BRIGIDA – DNI. Nº 27.441.878;
CHOQUIVILCA ISABEL – DNI. Nº 30.529.857;
ECHEVERRY MALVINA – DNI. Nº 29.329.477;
CASTRO MARCELA – DNI. Nº 23.486.702;
PANITRU MARIA – DNI. Nº 31.019.628;
PERALTA ELISABETH – DNI. Nº 33.349.059;
MORA LUCIA – DNI. Nº 28.959.708;
ANDRES VARELA – DNI. Nº 25.685.910;
ORTIZ ANDREA – DNI. Nº 25.534.267;
CORONADO MARCELA – DNI. Nº 25.216.707;
CUSA MARIA – DNI. Nº 25.234.666;
MAYO JUAN – DNI. Nº 27.537.565;
OLAVE SILVANA – DNI. Nº 34.647.275;
MORAN MARIANELA – DNI. Nº 38.401.706;
IVORRA MICAELA – DNI. Nº 38.357.527;
SOULE PATRICIA – DNI. Nº 25.447.167.

Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza Nº 110/05 y su modificatoria Nº 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 09/02/2018, EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES. 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2683.-

Carmen de Patagones, 14 de Febrero 2018

Corresponde a Expediente 4084-1570/18

VISTO: La Ordenanza Fiscal Nº 2331 y sus modificatorias; y la Ordenanza Tarifaria Nº 2332, y sus normas complementarias y modificatorias, con relación al Derecho de Participación Fiesta de la Soberanía Patagónica; y.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 274 de la Ordenanza Fiscal prevé el hecho imponible del Derecho de Participación Fiesta de la Soberanía Patagónica, estableciendo los supuestos de gravabilidad que determinan su pago.

Que los supuestos de gravabilidad se encuentran especialmente referidos a los locales, estructuras o estructuras que se conceden en el predio destinado para la Fiesta de la Soberanía Patagónica y el art. 52 de la Ordenanza Tarifaria prevé los valores que deberán considerarse para su determinación.

Que por su parte, el art. 100, inciso c) de la Ordenanza Fiscal establece la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias que corresponde abonar a los establecimientos comerciales que se dediquen a la venta de productos o servicios en el predio destinado para la Fiesta de la Soberanía Patagónica, y el artículo 11, inciso z) de la Ordenanza Tarifaria establece su valor.

Que finalmente, el artículo 9, inciso 5) de la Ordenanza Tarifaria prevé el pago de la Tasa por

Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, respecto de los establecimientos comerciales ubicados en el predio destinado a la Fiesta de la Soberanía Patagónica.

Que a los efectos de poder asumir los costos que involucra el desarrollo de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018, resulta imperioso adecuar los valores previstos para cada uno de los gravámenes que involucra dicho evento.

Que además, y respecto de los espectáculos que brindan los artistas que se presentan en la Fiesta de la Soberanía Patagónica, resulta necesario prever el cobro de las entradas que estarán a cargo de los espectadores, de acuerdo con la ubicación dentro del predio.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 9, inciso 5) de la Ordenanza Tarifaria y sus modificatorias, por el siguiente:

“ARTICULO 9º: (...):
5) Por el retiro de residuos, mantenimiento de la limpieza y acondicionamiento del predio donde se desarrolle la Fiesta de la Soberanía Patagónica:

a) Artesanos Foráneos y entidades de bien público, durante todo el evento: \$410

Esta tasa será asimismo de aplicación para el caso de artesanos reconocidos por la Dirección de Cultura local cuando por la extensión del espacio concedido sean considerados como artesanos foráneos.

b) Comerciantes de cualquier tipo de productos, incluida la venta ambulante, excepto los dedicados a la gastronomía, por día: \$490

c) Empresas que realicen publicidad y/o propaganda de sus productos, por día: \$490

d) Comerciantes dedicados a la gastronomía, venta de comidas y/o bebidas, por día: \$850”

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el inciso z) del artículo 11 de la Ordenanza Tarifaria y sus modificatorias, por el siguiente:

ARTÍCULO 11º: (...)

z) Establecimientos para comercialización de productos y/o servicios en el predio destinado a la Fiesta de la Soberanía Patagónica, con carácter de habilitación transitoria para el evento \$1.980,00

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el artículo 52 de la Ordenanza Tarifaria, por el siguiente:

ARTÍCULO 52º: El Derecho de Participación en la Fiesta de la Soberanía Patagónica se establece para cada caso en las siguientes categorías:

1) Artesanos reconocidos por la Dirección de Cultura Local: Exentos del derecho de ocupación, hasta dos (2) metros lineales. En caso que la ocupación involucre más metros lineales que los dispuestos precedentemente, se cobrará el derecho de ocupación establecido para la categoría Artesanos Foráneos

2) Artesanos foráneos, por día y por metro lineal de frente: \$192,00

3) Comerciantes de productos según las siguientes sub categorías:

☐ CATEGORÍA I: Incluye la venta de los siguientes productos: a) Venta de indumentaria, calzado y/o blandería; b) Venta de bijouterie cuya manufactura no sea ni el oro ni la plata; c) Venta de juguetes y útiles escolares; d) Venta de perfumería y productos de belleza; e) Venta de bazar y/o ferretería; f) venta de productos electrónicos; g) cualquier otra actividad comercial de productos manufacturados y/o elaborados y/o industrializados que no hubiere sido mencionado precedentemente, excepto gastronomía y venta de bebidas, por día y por metro lineal de frente: \$660,00

Los comerciantes con domicilio comercial en el Partido de Patagones y en la ciudad de Viedma abonarán, por día y por metro lineal de frente: \$564,00

☐ CATEGORÍA II: Incluye la venta de productos elaborados a base del oro y/o la plata y/o metales preciosos y/o bijouterie de oro y/o plata y/o cualquier metal precioso, por día y por metro lineal de frente y hasta 3 metros lineales de frente: \$800,00

En caso que la ocupación involucre más metros lineales que los establecidos en este punto, se cobrará el derecho de ocupación previsto para los Comerciantes Categoría I

4) Matrones y micro emprendedores floricultores:

Venta de artesanías en cuero, metales, lana, madera, incluyendo instrumentaria típica gauchesca, cuchillos, mates y otros productos representativos culturales o tradicionales, como así también la venta de plantines artesanales realizada por micro emprendedores locales, con establecimiento dentro del partido de Patagones: Hasta 4 metros lineales, por día y por metro lineal de frente: \$192,00

En caso que la ocupación involucre más metros lineales que los establecidos en este punto, se cobrará el derecho de ocupación previsto para los Comerciantes Categoría I

5) Gastronomía: Venta de alimentos y comidas, elaborados o semielaborados, como así también bebidas, cuya comercialización se realice a través de estructuras móviles – “Stand”- y/o carromatos, con atención al público en mostrador:

Gastronómicos domiciliados dentro de del Partido de Patagones y en la Ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro), por metro cuadrado y por día: \$120,00

Gastronómicos fuera del territorio del Partido de Patagones y la Ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro), por metro cuadrado y por día: \$144,00

6) Pochocleros y venta de golosinas en forma ambulante, por día: \$420,00

7) Empresas que realicen Promoción y Publicidad de marcas: Corresponde a la publicidad de marcas de automotores, electrodomésticos, maquinaria vial, tarjetas de crédito, motocicletas y otros, mediante la colocación de cartelera en cualquier lugar del predio y/o la ocupación de espacios mediante la colocación de los productos promocionados:

Colocación cartelera, banner y fly banner, cada metro cuadrado y por día: \$288,00

Ocupación de espacios dentro del predio mediante la colocación de los productos promocionados y/o publicitados hasta 25 metros cuadrados y durante todo el evento: \$11.520,00

Por cada metro cuadrado excedente, por día: \$564,00

8) Entidades de Bien Público, sin fines de lucro: Exentos del derecho de ocupación, hasta 16 metros cuadrados. En caso de ocupación de más metros

cuadrados, se cobrará el derecho de ocupación dispuesto para los Artesanos Foráneos

9) Discapacitados con certificado de discapacidad emitido por la autoridad nacional competente: Exentos del derecho de ocupación, hasta 2 metros lineales. En caso de ocupación de más metros lineales, se cobrará el derecho de ocupación dispuesto para los Artesanos Foráneos.

ARTÍCULO 4º: Incorpórese como artículo 54 de la Ordenanza Tarifaria, el siguiente:

ARTÍCULO 54º: Corresponderá el pago del Derecho de Participación a la Fiesta de la Soberanía Patagónica respecto de aquellas personas que concurren a cada uno de los espectáculos que se desarrollen, conforme el cronograma de eventos que establezca la Autoridad de Aplicación para cada uno de los días preestablecidos y de acuerdo con las categorías que se establecen seguidamente:

A. Espectadores espectáculo principal:

Primeras filas (1 a 15) \$700,00

Segundas filas (16 a 30) \$480,00

Terceras filas (31 en adelante) \$320,00

Campo \$240,00

Gradass \$160,00

Espacio popular (sin silla asignada) SIN CARGO

B. Espectadores espectáculo complementario:

Primeras filas (1 a 15) \$440,00

Segundas filas (16 a 30) \$280,00

Terceras filas (31 en adelante) \$200,00

Campo \$160,00

Gradass \$120,00

Espacio popular (sin silla asignada) SIN CARGO

C. Espectadores espectáculo popular:

Primeras filas (1 a 15) \$200,00

Segundas filas (16 a 30) \$120,00

Terceras filas (31 en adelante) \$80,00

Campo \$65,00

Gradass \$40,00

Espacio popular (sin silla asignada) SIN CARGO

ARTÍCULO 5º: Modifíquense los artículos 274, 275, 276, 277 y 278, e incorpórese los artículos 275 bis, 275 ter y 278 bis de la Ordenanza Fiscal, por los siguientes:

HECHO IMPONIBLE

Artículo 274º: El Derecho de Participación en la Fiesta de la Soberanía Patagónica deberá abonarse por la ocupación del espacio concedido dentro del perímetro determinado para la realización de la fiesta de la Soberanía Patagónica, ya sea que se desarrolle en predio privado o en un predio de Dominio municipal y asimismo por el derecho a participar de los espectáculos que realicen los artistas que disponga la autoridad de aplicación mediante un cronograma previamente establecido.

ARTÍCULO 275: Respecto de la ocupación de espacios concedidos, se establecen las siguientes categorías de contribuyentes:

a) Artesanos locales y Foráneos: Venta de productos hechos a mano con técnicas determinadas o tradicionales.

b) Comerciantes de productos Categoría I; Incluye la venta de los siguientes productos: a) Venta de instrumentaria, calzado y/o blandería; b) Venta de bijouterie cuya manufactura no sea ni el oro ni la plata; c) Venta de juguetes y útiles escolares; d) Venta de perfumería y productos de belleza; e) Venta de bazar y/o ferretería; f) venta de productos electrónicos; g) cualquier otra actividad comercial de productos manufacturados y/o elaborados y/o industrializados que no hubiere sido mencionado precedentemente.

c) Comerciantes de productos Categoría II: involucra la venta de productos elaborados a base del oro y/o la plata y/o metales preciosos y/o bijouterie de oro y/o plata y/o cualquier metal precioso

d) Matreros y micro emprendedores floricultores:

venta de artesanías en cuero, metales, lana, madera, incluyendo instrumentaria típica gauchesca, cuchillos, mates y otros productos representativos culturales o tradicionales, como así también la venta de plantines artesanales realizada por micro emprendedores locales, con establecimiento dentro del partido de Patagones.

e) Gastronomía: Venta de alimentos y comidas, elaborados o semielaborados, como así también bebidas, cuya comercialización se realice a través de estructuras móviles – “Stand”- y/o carromatos, con atención al público en mostrador.

f) Pochocleros y/o venta de golosinas en forma ambulante.

g) Promoción y publicidad de marcas: Corresponde a la publicidad de marcas de automotores, electrodomésticos, maquinaria vial, tarjetas de crédito, motocicletas, y otros.

Artículo 275 bis: Respecto del derecho de participación a los espectáculos que se desarrollen durante la Fiesta de la Soberanía Patagónica, corresponderá la siguiente categoría de contribuyentes:

a) Espectadores espectáculo principal

b) Espectadores espectáculos complementario

c) Espectadores espectáculo popular

BASE IMPONIBLE:

Artículo 275º ter: La base imponible se determinará por día, o por metro, o por ubicación dentro del predio donde se lleven adelante los espectáculos de artistas, según determine la Ordenanza Tarifaria.

CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 276º: Son contribuyentes de los derechos establecidos en el presente título los permisionarios que participen en la fiesta de la Soberanía Patagónica y los espectadores en los espectáculos de artistas que se desarrollen durante la fiesta. El Departamento Ejecutivo designará los artistas que se presentarán en cada uno de los espectáculos, según se trate de espectáculo principal, espectáculo complementario y espectáculo popular.

FORMA DE PAGO

Artículo 277º: Los derechos se harán efectivos en su totalidad,

previo a la instalación del puesto o stand y con la adquisición del permiso de entrada al espectáculo de los artistas designados para cada evento.

RECURSO AFECTADO

Artículo 278º: El presente recurso será destinado el 100% para solventar los gastos originados por la fiesta de la Soberanía Patagónica.

ARTÍCULO 278 bis: El pago por el derecho que se estipula en el presente no exime al contribuyente de la obligación de pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias que establece la presente Ordenanza y sus requerimientos habilitatorios, como así tampoco del pago de la Tasa por los Servicios Especiales de Limpieza que correspondieren.

ARTÍCULO 6º: Establézcase la vigencia de la presente Ordenanza, a partir de la fecha de su Promulgación.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 3º SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 09/02/2018, 3º REUNIÓN, ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2684

Carmen de Patagones, 23 de Marzo de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-1545/2014.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1545/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente tramita el reclamo del Sr. Miguel Ángel Contreras contra esta Municipalidad, por resarcimiento de daños,

comprendido de lucro cesante, daño emergente y daño moral.

Que, luego de la tramitación y los elementos obrantes en autos ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda (fs 118 y 125) y la Secretaría Legal y Técnica (fs 126/128).

Que, sin perjuicio de la observación realizada mediante Decreto 2027/17 a la Ordenanza sancionada bajo el Nº 2583; es voluntad del Departamento Ejecutivo lograr un avenimiento extrajudicial, entre las partes, en tanto el mismo resulte beneficioso para el erario público y ajustado a derecho; tal como lo sugiere la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas (Vocalía Municipalidades A, Expediente 1014-3199/04), Vocalía Municipalidades B, Expediente 4084-836/2017).

Que, es por ello que se le hizo una propuesta al Sr. Contreras, considerando la reducción de rubros y monto del reclamo, así como estableciendo un plan de pago en 24 cuotas.

Que, resulta procedente de acuerdo a lo indicado por la doctrina citada, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio extrajudicial con el Sr. Miguel Ángel Contreras, DNI 14.205.388, con domicilio en la calle Lavalle 528 de esta Ciudad, por la suma total y única de \$202.409; con renuncia a cualquier otro reclamo ulterior derivado de la misma causa; y pagadero en 24 cuotas iguales mensuales y consecutivas a partir del mes de febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION EXTRAORDINARIA, 4º REUNIÓN, DEL DIA 22/03/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 2686



CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 2779HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2686, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2686 – Autorizando convenio extra judicial, con el Sr. Miguel Ángel Contreras- DNI Nº 14.205.388, por la suma total y única de \$ 202.409, pagaderos en 24 cuotas iguales y mensuales a partir del mes de febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia

al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 457/18

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1729HCD/18.- CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2685, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2685 – Autorizando a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 909 de Villalonga, a realizar una Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 458/18

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1791/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2700, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2700 - Aprobando Convenio Específico para el Municipio de Patagones, suscripto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio en particular a firmar con el Instituto de la Vivienda de la Provincia en el marco de la ejecución de 53 Viviendas más Infraestructura en la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 566/18



CARMEN DE PATAGONES, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La vacante producida en la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la estructura

orgánico funcional del Departamento Ejecutivo establecida mediante el Decreto Municipal 1850/15, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sr. MAXIMILIANO EVANGELISTI - DNI. Nº 33.368.782, a partir del 16 de Marzo de 2.018.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de DIRECTOR DE ACCIÓN SOCIAL al Sr. MAXIMILIANO EVANGELISTI - DNI. Nº 33.368.782, a partir del día 16 de Marzo de 2.018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 400/18

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-461/2017, iniciado por el Sr. Luis Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. Espinoza Luis solicita la regularización dominial del lote que detenta en carácter de poseedor a título de dueño del lote identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 25d - Parcela 90e.-

Que, a fs.6 se acompaña Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre este Municipio y el Sr. Villarino Jorge Ismael.-

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Espinoza, lo informado por el Asesor Legal a fs.8 vta. y asimismo el informe de la

Subdirección de Catastro de fs.9/13, se desprende de ellos que el Sr. Villarino nunca tan siquiera tomó posesión del lote en contra de la finalidad de venta del mismo.-

Que, a fs. 17 obra Decreto Nº1677 por el cual se Resuelve el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto por el Sr. Villarino y este Municipio, encontrándose las condiciones dadas para confeccionar nuevo Boleto en favor del Sr. Espinoza Luis y de esta manera comenzar a regularizar la situación dominial del lote en cuestión.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Suscribese nuevo Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. LUIS ESPINOZA, DNI 27.113.008, en los mismo términos que el oportunamente suscripto para la venta del lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 25d - Parcela 90e.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 406/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a nivel Municipal el Torneo Inter Hospitalario de Fútbol en la Localidad de Maquinchao.-

Que, los seleccionados deberán viajar a la Localidad de Maquinchao, del 23 al 25 de Marzo de 2018.-

Que, se debe dictar la normal legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "TORNEO INTER HOSPITALARIO DE FUTBOL", que se llevara a cabo en la Localidad de Maquinchao, desde el 23 al 25 de Marzo de 2018.-----

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal afectar un vehiculo tipo Fiat Ducato - Dominio: FZC 141, de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de los estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 410/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaria de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal LEGUIZAMON MARIO-LEGAJO Nº 796, solicita Licencia Especial por 30 días, a partir del 14 de marzo de 2018, en el término de la Ley Provincial Nº 14.656 y Ordenanza Municipal Nº 2148-Régimen de Empleados Municipales.

Que, habiendo tomado conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, se debe dictar el acto administrativo.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acúrdese Licencia Especial, en el término de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148- Régimen de Empleados Municipales, a partir del 14 de marzo de 2018, al Agente Municipal LEGUIZAMON MARIO- LEGAJO N° 796, conforme lo expuesto en los considerando del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 414/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 12/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Municipalidad destinará el Salón de Usos múltiples de la Iglesia ubicado en calle Los Pozos e/ San Martín y Belgrano de Villalonga para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por Instituciones Educativa.-

Que, el mismo tendrá una vigencia a partir del 01 de MARZO de 2018 y el 31 de DICIEMBRE de 2018, abonando la suma mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$8.855,00).-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 12/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 3.2.1.0- Importe Total \$88.550,00 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 415/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal ZABALA HECTOR FABRICIO - Legajo N° 2864 - DNI. N° 34.034.057, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 - Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 01 de Abril de 2.018 y hasta el 31 de Marzo de 2019.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas pertinentes.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 01 de Abril de 2.018 y hasta el 31 de Marzo de 2019, al Agente Municipal Sr. ZABALA HECTOR FABRICIO - Legajo N° 2864 - DNI. N° 34.034.057, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 416/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva renuncia presentada por el Agente Municipal Alippi Victoria- Legajo N° 3451, a las funciones que venía desempeñando como Obstetra, en el Hospital Pedro Ecay de Patagones, con fecha 09 de marzo de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Agente Municipal Alippi Victoria- Legajo N° 3451, a las funciones que venía desempeñando como Obstetra, en el Hospital Pedro Ecay de Patagones, con fecha 09 de marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 418/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "Calendario de Actividades a desarrollarse por la Dirección de Cultura Municipal", durante todo el año 2018, en el Partido de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "Calendario de Actividades a desarrollarse por la Dirección de Cultura Municipal", durante todo el año 2018, en el Partido de Patagones, de acuerdo al siguiente Anexo: -----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 422/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la "visita del periodista Leandro Vesco- DNI Nº 23.880.108 y Fotógrafo acompañante del Diario La Nación", durante el lunes 26 al miércoles 28 de marzo de 2018, en el Partido de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "visita del periodista Leandro Vesco- DNI Nº 23.880.108 y Fotógrafo acompañante del Diario La Nación", durante el lunes 26 al miércoles 28 de marzo del 2018, a fin de promocionar la historia del faro y la vida de los fareros, como así también el ultimo balneario de la Provincia, describiendo sus atractivos y cualidades.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 423/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal las "Actividades Deportivas Anuales de Deportes", en el Partido de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal las "Actividades Deportivas Anuales Organizadas por la Dirección de Deportes", en el Partido de Patagones, de acuerdo al correspondiente Anexo.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 424/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La documentación elevada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00), correspondiente a servicio adicional que se llevo a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018.-

Que dichos servicios se realizarán para reforzar la seguridad pública antes, durante y después de la mencionada Fiesta.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, por la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00), correspondiente a servicio adicional que se llevo a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 21.00.00. - Partida 3.9.3.0. - Servicios de Vigilancia- Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Importe \$7.200,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 425/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el programa de Actividades Recreativas y Culturales "Semana Santa en Bahía San Blas", durante el jueves 26 de marzo al lunes 02 de Abril de 2018, organizada por la Dirección de Turismo, en el Partido de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el programa de Actividades Recreativas y Culturales "Semana Santa en Bahía San Blas", durante el jueves 26 de marzo al lunes 02 de Abril de 2018, organizada por la Dirección de Turismo, en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 427/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Marzo de 2018.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de CASA REY S.R.L. - Servicios Sociales, por la suma

de Pesos ONCE MIL (\$11.000,00), correspondiente al pago por traslado de fallecidos en accidente de tránsito.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de CASA REY S.R.L. - Servicios Sociales, por la suma de Pesos ONCE MIL (\$11.000,00), correspondiente al pago por traslado de fallecidos en accidente de tránsito.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.5.1.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 428/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, por uso de licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del 26 de febrero hasta el 09 de marzo de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho remplazo al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Haure Roberto- DNI N° 16.690.313.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al -Arq. Haure Roberto, DNI N° 16.690.313, del 26 de febrero hasta el 09 de marzo de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 429 /18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 15/18 (modificadorio del Contrato N° 28/17) - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB ATLETICO ATENAS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente el Club cede el uso y goce del Natatorio, de dicha institución ubicada en calle Bynón y Chile de Patagones, instalaciones que serán destinadas a realizar actividades deportivas, y el desarrollo de las Actividades organizadas por las distintas áreas de la Municipalidad y por el Consejo Escolar, y previo acuerdo de las partes.

Que, el mismo modifica las cláusulas Tercera y Séptima del Contrato N° 28/17.-

Que, el plazo de duración del presente contrato se establece, a contar desde el 01 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Que, el monto mensual se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00), a partir del mes de Enero de 2018.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese Contrato de Alquiler N° 15/18 (modificadorio del Contrato N° 28/17)- suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB ATLETICO ATENAS - uso del Natatorio, según de los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 3.2.1.0- Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 431/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO

El Contrato registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 05/18 y su Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la EMPRESA IMATEX, representada en este acto por titular NELLI ISABEL HECHER - CUIT N° 27-01839109-6, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Empresa se compromete a brindar al HOSPITAL, el servicio de Radiografías Digitales, con los equipos ubicados en calle Santa Fe y Chubut, de la localidad de Stroeder.

Que, el presente tendrá una vigencia de ONCE (11) meses, contando a partir del 1º DE FEBRERO DE 2018, prorrogándose automáticamente, salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 05/18 y su Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la EMPRESA IMATEX, representada en este acto por titular NELLI ISABEL HECHER - CUIT N° 27-01839109-6, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a 1110104000 - programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0 - Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 433/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO

El Contrato registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 06/18 y su Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la EMPRESA IMATEX, representada en este acto por titular NELLI ISABEL HECHER - CUIT N° 27-01839109-6, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Empresa se compromete a brindar al HOSPITAL, el servicio de Mamografías Digitales con proyección craneocaudal y proyección oblicua media lateral con proyección axilar derecha e izquierda, con los equipos ubicados en calle Santa Fe y Chubut, de la localidad de Stroeder.

Que, el presente tendrá una vigencia de ONCE (11) meses, contando a partir del 1º DE FEBRERO DE

2018, prorrogándose automáticamente, salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato registrado en la Dirección de Gobierno bajo Nº 06/18 y su Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la EMPRESA IMATEX, representada en este acto por titular NELLI ISABEL HECHER - CUIT Nº 27-01839109-6, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a 1110104000 – programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0 – Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 434/18

Carmen de Patagones, 23 de Marzo de 2.018.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de FEBRERO DE 2018, asciende a Cuarenta y Siete (547).-

Que, la información referida al 40%, de

ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Febrero de 2.018, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.028.290,67.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.022.051,00 quedando un remanente neto de \$6.239,67.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.879,87 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Febrero de 2.018, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$1.879,87 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de FEBRERO DE 2018, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.969,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 - \$961.012,00; Partida 3.4.2.0 - \$49.225,00; Partida 3.9.3.0 - \$11.814,00 - Importe total: \$1.022.051,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 435/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Expediente de Ref. 4084-1406/17 S/ Talleres de Apoyo Escolar iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario incorporar grupos de trabajo afectado a distintos barrios y localidades, para colaborar con APOYO ESCOLAR y formación desde diferentes talleres culturales, artísticos, deportivos desde el Estado, no solo coadyuva a evitar deserción escolar, sino que actúa como elemento preventivo de futuras situaciones de exclusión social.-

Que, para retribuir dicha tarea se liquidara una compensación económica.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a favor de los Beneficiarios del Proyecto Apoyo Escolar, de acuerdo al siguiente detalle:

- GIMENEZ PAYSLEMAN M. ALEJANDRA – DNI Nº 26.304.388 – Vigencia: Febrero a Diciembre de 2018 – Importe Mensual \$2.720,00.

- TORRES TAMARA YANET – DNI. Nº 32.362.052 – Vigencia: Febrero a Diciembre de 2018 – Importe Mensual \$2.720,00.

- VELOSO SALAZAR CAROLINA - DNI Nº 19.008.414 – Vigencia: Febrero a Diciembre de 2018 – Importe Mensual \$7.480,00.

- EVANGELISTI CARLA - DNI. Nº 32.794.714 – Vigencia: Febrero a Diciembre de 2018 – Importe Mensual \$8.160,00.

- MESQUIDA VIVIANA – DNI. Nº 32.302.737 – Vigencia: Febrero a Diciembre de 2018 – Importe Mensual \$19.040,00.

- MACEDO CELIA PAOLA - DNI Nº 36.302.613 – Vigencia: Febrero a Diciembre de 2018 – Importe Mensual \$10.880,00.

- GARCIA MABEL - DNI. Nº 5.895.311 – Vigencia: Febrero a Diciembre de 2018 – Importe Mensual \$9.520,00.

- EBERLING LUCIANA – DNI. Nº 36.635.473 – Vigencia: Febrero a Diciembre de 2018 – Importe Mensual \$5.440,00.

- HOLMANN MELINA - DNI. Nº 34.034.053 – Vigencia: Febrero a Diciembre de 2018 – Importe Mensual \$4.080,00.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 –

Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 3.4.5.0. - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea el Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 439/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de MARZO de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Turismo Municipal – Lic. ROQUE BARILA, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago correspondiente a los premios entregados por el Municipio de Patagones a las participantes favorecidas que participaron de la elección de la Promotora Cultural de la Fiesta de la Soberanía Patagónica y acompañantes.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago correspondiente a los premios entregados por el Municipio de Patagones a las participantes favorecidas que participaron de la elección de la Promotora Cultural de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, de acuerdo al siguiente detalle:

• PROMOTORA CULTURAL DE LA FIESTA DE LA SOBERANÍA PATAGÓNICA – FROMRICH, NAIVA NAHIARA – DNI. Nº 42.265.293 – Importe \$5.000,00

• 1º ACOMPAÑANTE – SANCHEZ MIRAS,

NAZARENA ROCIO – DNI. Nº 41.156.144 - Importe: \$3.000,00

• 2º ACOMPAÑANTE – GRAFF, ELIANA – DNI. Nº 42.265.277 - Importe: \$3.000,00

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción - 1110102000 – Programa 21.00.00 - Fiesta de la Soberanía Patagónica – F. F. 110 - Partida 5.1.3.4 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 442/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM – 16/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88º Bis – inc. h) - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, al CLUB EL TRONADOR DE PATAGONES, sobre el inmueble denominado catatralmente como Circ.I – Sec. A – Mza.46 – Parc.7A - Inmueble 1405.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 443/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM – 21/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142º Bis – inc. a) - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a la ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER, sobre el comercio Nº 700000818.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 444/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM – 11/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142º Bis – inc. a) y e) - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al CLUB DE GOLF LA COMARCA DE PATAGONES, sobre el comercio N° 100001623.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 445/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM – 36/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88° Bis – Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, al INTA (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA

AGROPECUARIA) - PATAGONES, sobre los inmuebles que se detallan a continuación:

NOMECLATURA - INMUEBLE

Circ.I – Sec. A – Mza.49 - Parc.3A Inmueble 843
Circ.I – Sec. A – Mza.49 - Parc.4B Inmueble 7445
Circ.I – Sec. A – Mza.49 – Parc.3B Inmueble 15842
Circ.I – Sec. A – Mza.49 – Parc.3C Inmueble 15843
Circ.I – Sec. A – Mza.49 - Parc.4A Inmueble 15844

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 446/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM – 13/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Vigente, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142° Bis – inc. a) - Exenciones, con relación a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLALONGA, sobre el comercio N° 1300000880, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Vigente - Régimen General de Exención.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 447/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM – 06/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142° Bis – inc. a) - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA DE PATAGONES, sobre el comercio N° 100001279.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 448/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “Provincial y Selectivo Clasificatorio para el Nacional de Patín”, desde el 6 de abril al 8 del mismo mes de 2018, en la Ciudad Trenque Lauquen, dicho viaje se hará en vehículo Municipal Fiat Ducato, Dominio: NCY 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “Provincial y Selectivo Clasificatorio para el Nacional de Patín”, desde el 6 de abril al 8 del mismo mes de 2018, en la Ciudad Trenque Lauquen, dicho viaje se hará en vehículo Municipal Fiat Ducato, Dominio: NCY 231.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 449/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE STROEDER – Entidad de Bien Público N° 400, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos de organización de los eventos de destrezas, jineteadas y desfile que se llevarán a cabo en el transcurso de los meses venideros.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE STROEDER – Entidad de Bien Público N° 400, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos de organización de los eventos de destrezas, jineteadas y desfile que se llevarán a cabo en el transcurso de los meses venideros.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 454/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION PATIN PATAGONES – Entidad de Bien Público N° 495, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio mensual por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), de Enero de 2018 y hasta Noviembre de 2018, con destino a solventar gastos de organización, viajes, inscripciones y demás gastos para el normal desarrollo de la actividad.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION PATIN PATAGONES – Entidad de Bien Público N° 495, por la suma mensual de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), de Enero de 2018 y hasta Noviembre de 2018, con destino a solventar gastos de organización, viajes, inscripciones y demás gastos para el normal desarrollo de la actividad.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 455/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM – 12/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Vigente, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142° Bis – inc. a) - Exenciones, con relación a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2018, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al CLUB ATLETICO EL TRONADOR DE CARMEN DE PATAGONES, sobre el comercio N° 100001307, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Vigente - Régimen General de Exención.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 462/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 72/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. URIZAR LUIS - C.I. N° 10.327.511, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Dr. URIZAR LUIS, para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médico Clínico, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de MARZO Y ABRIL de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 72/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. URIZAR LUIS - C.I. Nº 10.327.511 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. URIZAR LUIS - C.I. Nº 10.327.511, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 463/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 73/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. JOSE ENRIQUE ITURRIOZ - DNI. Nº 7.772.872, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Dr. JOSE ENRIQUE ITURRIOZ, para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médico Clínico, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de MARZO Y ABRIL de 2018.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 73/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. JOSE ENRIQUE ITURRIOZ - DNI. Nº 7.772.872 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. JOSE ENRIQUE ITURRIOZ - DNI. Nº 7.772.872, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 464/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 74/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. CURATOLO LUIS MIGUEL - DNI. Nº 23.375.165, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Dr. Curatolo Luis Miguel para que preste los servicios

profesionales de la salud en su carácter de Médico especialista en Neurología Clínica con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que,

debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de Abril a Junio de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 74/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. CURATOLO LUIS MIGUEL - DNI. Nº 23.375.165 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. CURATOLO LUIS MIGUEL - DNI. Nº 23.375.165, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 465/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "TORNEO PROVINCIAL DE CADETES "A" DE HANDBALL", desde el 12 de abril al 15 del mismo mes de 2018, en la Ciudad de Cinco Saltos, dicho viaje se hará en vehículo Municipal Fiat IVECO, Dominio: NCY 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "TORNEO PROVINCIAL DE CADETES "A" DE HANDBALL", desde el 12 de abril al 15 del mismo mes de 2018, en la Ciudad de Cinco Saltos, dicho viaje se hará en vehículo Municipal Fiat IVECO, Dominio: NCY 231.---

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 466/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 75/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. LOPEZ EMILIO - L.E. Nº 8.576.068, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Dr. Lopez Emilio para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médico Ecógrafo con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de Abril a Junio de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 75/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. LOPEZ EMILIO - L.E. Nº 8.576.068, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. LOPEZ EMILIO - L.E. Nº 8.576.068, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 467/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 76/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. REBMANN EMILIO - DNI. Nº 11.487.779, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Dr. REBMANN EMILIO para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médico Ecógrafo con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de Abril a Junio de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 76/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. REBMANN EMILIO - DNI. Nº 11.487.779 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. REBMANN EMILIO - DNI. Nº 11.487.779, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 468/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 77/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. VALLA JOSE OSVALDO - DNI. Nº 17.693.871, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Dr. VALLA JOSE OSVALDO para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médico Especialista en Cirugía de cabeza y cuello con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de Abril a Junio de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 77/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. VALLA JOSE OSVALDO - DNI. Nº 17.693.871 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. VALLA JOSE

OSVALDO - DNI. Nº 17.693.871, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 469/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 78/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. POSSE ISABEL DEL CARMEN - DNI. Nº 11.079.627, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de la Dra. POSSE ISABEL DEL CARMEN para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médica Pediatra, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de Abril a Junio de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra

Nº 78/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. POSSE ISABEL DEL CARMEN - DNI. Nº 11.079.627 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Dra. POSSE ISABEL DEL CARMEN - DNI. Nº 11.079.627, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 470/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 79/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Bioq. ALFONSO MARIA ANGELES - DNI. Nº 28.969.835, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de la Bioq. ALFONSO MARIA ANGELES, para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Bioquímica, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de Abril a Junio de 2018.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 79/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Bioq. ALFONSO MARIA ANGELES - DNI. Nº 28.969.835 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Bioq. ALFONSO MARIA ANGELES - DNI. Nº 28.969.835, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 471/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 80/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. SEMINARA EDUARDO OSCAR - DNI. Nº 11.607.721, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Dr. SEMINARA EDUARDO OSCAR para que

preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médico Psiquiatra con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por el mes de ENERO a MARZO de 2018.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 80/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. SEMINARA EDUARDO OSCAR - DNI. Nº 11.607.721 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. SEMINARA EDUARDO OSCAR - DNI. Nº 11.607.721, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 472/18

CARMEN DE PATAGONES,
23 de MARZO de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 81/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Lic. MICIEMI EMILIA - DNI. Nº 36.273.160, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de la Lic. MICIEMI EMILIA para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Licenciada en Nutrición, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 81/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Lic. MICIEMI EMILIA - DNI. Nº 36.273.160 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Lic. MICIEMI EMILIA - DNI. Nº 36.273.160, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 473/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 82/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. ASMAT SEGURA, JULIO CESAR - DNI. N° 18.920.303, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Dr. ASMAT SEGURA, JULIO CESAR para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médico Oncólogo, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra N° 82/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. ASMAT SEGURA, JULIO CESAR - DNI. N° 18.920.303 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. ASMAT SEGURA, JULIO CESAR - DNI. N° 18.920.303, para que preste sus servicios bajo la

modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 474/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 84/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. THEFS SERGIO - DNI. N° 17.748.899, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Dr. THEFS SERGIO para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médico Odontólogo, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra N° 84/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. THEFS SERGIO - DNI.

N° 17.748.899 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. THEFS SERGIO - DNI. N° 17.748.899, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 476/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de MARZO de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 85/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. TAMI MIGUEL - DNI. N° 10.342.888, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Dr. TAMI MIGUEL para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médico Clínico, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra N° 85/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. TAMI MIGUEL - DNI. N° 10.342.888 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. TAMI MIGUEL - DNI. N° 10.342.888, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 477/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de MARZO de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 86/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. KREDER TERESA - DNI. N° 10.871.105, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de la Dra. KREDER TERESA para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médica Pediatra, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de

los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra N° 86/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. KREDER TERESA - DNI. N° 10.871.105 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporal y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Dra. KREDER TERESA - DNI. N° 10.871.105, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 478/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 91/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. LEMOS ALBERTO - DNI. N° 10.690.149, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Dr. LEMOS ALBERTO para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médico Cardiólogo, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporal y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por el mes de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra N° 91/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. LEMOS ALBERTO - DNI. N° 10.690.149 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporal y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. LEMOS ALBERTO - DNI. N° 10.690.149, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 483/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 92/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. AILLAÑIR RAQUEL - DNI N° 30.858.636, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de la Sra. Raquel Aillañir para cumplir funciones en el servicio de Patología del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporal y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra N° 92/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. AILLAÑIR RAQUEL - DNI N° 30.858.636, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporal y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Sra. AILLAÑIR RAQUEL - DNI N° 30.858.636, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 484/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de MARZO de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 93/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. GOLAB KATHIA JESSICA - DNI. N° 29.034.293, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de la Dra. GOLAB KATHIA JESSICA para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médica, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporal y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra N° 93/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. GOLAB KATHIA JESSICA - DNI. N° 29.034.293 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporal y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la Dra. GOLAB KATHIA JESSICA - DNI. N° 29.034.293, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 485/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 94/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. FONSECA MARTIN - DNI. Nº 28.521.173, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Sr. FONSECA MARTIN para realizar la tarea específica del control de entrada y salida de personas del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 94/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y

el Sr. FONSECA MARTIN - DNI. Nº 28.521.173, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. FONSECA MARTIN - DNI. Nº 28.521.173, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.9.3.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 486/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 95/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. FONSECA EDUARDO - DNI. Nº 25.907.753, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo se contrata los servicios del Sr. FONSECA EDUARDO para realizar la tarea específica del control de entrada y salida de personas del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por

los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 95/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. FONSECA EDUARDO - DNI. Nº 25.907.753, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. FONSECA EDUARDO - DNI. Nº 25.907.753, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.9.3.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 487/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 96/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. SILVA PATRICIO - DNI. Nº 18.802.414, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Sr. SILVA PATRICIO - DNI. Nº 18.802.414, para realizar la tarea específica de Coordinar la seguridad y control de entrada y

salida de personas del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 96/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. SILVA PATRICIO - DNI. Nº 18.802.414, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. SILVA PATRICIO - DNI. Nº 18.802.414, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.9.3.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 488/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 97/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. PEDRAZA, GERONIMO -DNI. N° 20.689.505, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Sr. PEDRAZA, GERONIMO para realizar la tarea específica del control de entrada y salida de personas del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra N° 97/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. PEDRAZA, GERONIMO -DNI. N° 20.689.505, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. PEDRAZA, GERONIMO -DNI. N° 20.689.505, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.9.3.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 489/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 98/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. MALASPINA GUSTAVO ADRIAN - DNI. N° 17.067.684, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Sr. MALASPINA GUSTAVO ADRIAN para realizar la tarea específica del control de entrada y salida de personas del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra N° 98/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. MALASPINA GUSTAVO ADRIAN - DNI. N° 17.067.684, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. MALASPINA GUSTAVO ADRIAN - DNI. N° 17.067.684, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.9.3.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 490/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de MARZO de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 99/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. GONZALEZ MENDEZ, JUAN CARLOS - DNI. N° 92.579.320, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Sr. GONZALEZ MENDEZ, JUAN CARLOS para realizar la tarea específica del control de entrada y salida de personas del Centro de Salud Mental, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL A JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra N° 99/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. GONZALEZ MENDEZ, JUAN CARLOS - DNI. N° 92.579.320, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. GONZALEZ MENDEZ, JUAN CARLOS - DNI. N° 92.579.320, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.9.3.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 491/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 100/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. SUAREZ SERGIO - DNI. N° 27.406.476, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Sr. SUAREZ SERGIO para realizar la tarea específica del control de entrada y salida de personas del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados, con

funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL a JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 100/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr SUAREZ SERGIO - DNI. Nº 27.406.476, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. SUAREZ SERGIO - DNI. Nº 27.406.476, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.9.3.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 492/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra Nº 101/18 -

suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. FIGUEROA JOSE LUIS - DNI. Nº 32.362.112, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Sr. FIGUEROA JOSE LUIS para realizar la tarea específica del control de entrada y salida de personas del Centro de Salud Mental, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de ABRIL A JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra Nº 101/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. FIGUEROA JOSE LUIS - DNI. Nº 32.362.112, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Sr. FIGUEROA JOSE LUIS - DNI. Nº 32.362.112, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.9.3.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 493/18

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal HOLLMANN JOSE RUBEN - DNI. Nº 10.259.519 - Legajo Nº 1908, con funciones en su mayor cargo como DELEGADO DE VILLALONGA - FUNCIONARIO - Categoría 53, con fecha 01 de Abril de 2.018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Abril de 2.018, al Agente Municipal HOLLMANN JOSE RUBEN - DNI. Nº 10.259.519 - Legajo Nº 1908, con funciones en su mayor cargo como DELEGADO DE VILLALONGA - FUNCIONARIO - Categoría 53, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 494/18

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal CAUCOZ LUCIA MABEL - DNI. Nº 16.250.832 - Legajo Nº 1923, con funciones en su mayor cargo como PERSONAL ADMINISTRATIVO - Categoría 09, con fecha 01 de Abril de 2.018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Abril de 2.018, al Agente Municipal CAUCOZ LUCIA MABEL - DNI. Nº 16.250.832 - Legajo Nº 1923, con funciones en su mayor cargo como PERSONAL ADMINISTRATIVO - Categoría 09, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 495/18

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal HERNANDEZ MARIO – DNI. Nº 10.095.889 – Legajo Nº 393, con funciones en su mayor cargo como JEFE DE DEPARTAMENTO – PERSONAL JERARQUICO – Categoría 11, con fecha 01 de Abril de 2.018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Abril de 2.018, al Agente Municipal HERNANDEZ MARIO – DNI. Nº 10.095.889 – Legajo Nº 393, con funciones en su mayor cargo como JEFE DE DEPARTAMENTO – PERSONAL JERARQUICO – Categoría 11, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 496/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Proyecto elevado por la Secretaria de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario incorporar grupos de jóvenes en situación de vulnerabilidad social, los que serán capacitados en diferentes formas de intervenir en espacios verdes, y realizarán esta tarea dando atención y solución a dos problemáticas del Estado Municipal.-

Que la necesidad de embellecer Espacios Verdes Públicos, a través del aprendizaje de un oficio para estos jóvenes que no han terminado sus estudios ni están insertos en la educación formal, y que para poder superar su situación personal necesita de herramientas de inserción laboral.-

Que el TALLER “PLAN VERDE” que desde esta Secretaría de Desarrollo Social, junto a capacitadores del Área de Servicios Públicos para el embellecimiento de espacios verdes en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, por ello se determina otorgarle una BECA INCENTIVO para su capacitación.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe por mes a cada uno de los Beneficiarios, en concepto de “BECA DE INCENTIVO-PLAN VERDE” a los siguientes beneficiarios del proyecto, que a continuación se detallan:

- ESCOBEDO, FEDERICO DANIEL - DNI. Nº 39.805.091 – Importe Mensual \$7.000,00 – de Febrero a Junio/18.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132- Recurso 11.9.15.00 – Partida 5.1.3.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 499/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Directora de Compras-Lic. Claudia San Martin, por razones particulares, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, por los días 15,16 y 19 de Marzo de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Norma Mesa – Legajo. Nº 837.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Compras a la Señora NORMA MESA –Legajo Nº 837, por los días 15,16 y 19 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 503/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria Privada, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia al cargo de Subsecretario de Servicios Públicos, que venía desempeñando en la Municipalidad de Carmen de Patagones, el Ing. Guido Armando Bergandi- DNI Nº 10.104.969, a partir del 05 de Abril de 2018.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, se deberá aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia al cargo de Subsecretario de Servicios Públicos, que venía desempeñando en la Municipalidad de Carmen de Patagones, el Ing. Guido Armando Bergandi- DNI Nº 10.104.969, a partir del 05 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 506/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-1740/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramita la solicitud del Sr. Oscar Bernardo AEDO HAMET de regularizar la situación del lote de terreno que le fuera adjudicado, sin contar al día de la fecha con la documentación correspondiente.-

Que, la posibilidad de contar con el alta por ante el organismo provincial correspondiente, le permite al adjudicatario contar con el respectivo boleto de compraventa que legitime su calidad de propietario del inmueble en cuestión.-

Que, en consecuencia con lo antedicho deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que avale el carácter de propietario del Sr. AEDO HAMET.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese en el denominado B° Néstor Kirchner de Carmen de Patagones, al Sr. Oscar Bernardo AEDO HAMET – DNI. N° 18.858.804 el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección E - Quinta 72 - Manzana 72b - Parcela 16.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 507/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EL BAÑADO – Entidad de Bien Público N° 325, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.388,00), con destino a solventar gastos para la recarga de matafuegos del Salón de Usos múltiples de dicha Comisión.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EL BAÑADO – Entidad de Bien Público N° 325, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.388,00), con destino a solventar gastos para la recarga de matafuegos del

Salón de Usos múltiples de dicha Comisión.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 508/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La vacante producida en la Subsecretaría de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo establecida mediante el Decreto Municipal 1850/15, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sr. MARCOS ANGEL MADARIETA - DNI. N° 27.331.694, a partir del 05 de Abril de 2.018.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos al Sr.

MARCOS ANGEL MADARIETA – DNI. N° 27.331.694, a partir del día 05 de Abril de 2.018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 509/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO HOGAR DE ANCIANOS DE STROEDER – Entidad de Bien Público N° 249, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a cubrir gastos de organización para el normal desarrollo y funcionamiento de la Institución.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION de APOYO HOGAR DE ANCIANOS DE STROEDER – Entidad de Bien Público N° 249, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a cubrir gastos de organización para el normal desarrollo y funcionamiento de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.04.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida

5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 511/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE – Entidad de Bien Público N° 368, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a cubrir gastos de terminación de los sanitarios del Salón de Usos múltiples de la Institución.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE – Entidad de Bien Público N° 368, con destino a cubrir gastos de terminación de los sanitarios del Salón de Usos múltiples de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 513/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Delegada de J. A. Pradere- Sra. Rosana Teruel, por Licencia anual correspondiente año 2017, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 03 de abril, hasta el 16 de abril de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Señor Castro Ariel Alberto - Legajo. N° 1641.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Delegación de J. A. Pradere al Señor Castro Ariel Alberto - Legajo. N° 1641, a partir del 03 de abril y hasta el 16 de abril de 2018 inclusive ---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 514/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM - 01/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142º Bis - inc. a) - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al COMISION DE FOMENTO DEL BALNEARIO LOS POCITOS, sobre el comercio N° 1300000769, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal, Régimen General de Exención - Artículo 142º Bis - inc. a).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 526/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM - 016/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142º Bis - inc. a) - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a la ASOCIACION ESPAÑOLA Y CULTURAL PATAGONES, sobre el comercio N° 100000653, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal, Régimen General de Exención - Artículo 142º Bis - inc. a).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 527/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL - Entidad de Bien Público N° 404, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio mensual, de marzo a diciembre de 2018, por la suma de Pesos DIZ MIL (\$10.000,00), con destino a cubrir gastos de alimentos balanceados para los perros alojados en el refugio APDA.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL - Entidad de Bien Público N° 404, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), mensual de marzo a diciembre de 2018, con destino a cubrir gastos de alimentos balanceados para los perros alojados en el refugio APDA.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 528/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 16/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de las instalaciones ubicadas en calle Avellaneda N° 21 de Patagones, para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por instituciones educativas: ES N° 2 – ES N° 3 y Escuela N° 1 de Formación Laboral de Patagones.-

Que, dicha vigencia es a partir del Mes de Marzo de 2018 y hasta el Mes de Diciembre de 2018, abonando la suma mensual de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00) y por el monto total de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 16/18 entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES – por el inmueble ubicado en calle Avellaneda N° 21 de Carmen de Patagones, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente

Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0.- Importe total: \$300.000,00 (\$30.000,00 de Marzo a Diciembre/18) Alquileres de Edificios y locales, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 530/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La implementación del Programa Talleres Barriales, de la Secretaria de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto Cultural-Educativo Barrial se implementa en todos los barrios de nuestro Partido, Comisiones de Fomento, capillas, clubes, organizaciones no gubernamentales y bibliotecas acercando las actividades a los lugares donde las personas viven y trabajan.

Que el PROYECTO Talleres Barriales, se dictara los días Lunes, Miércoles y Viernes de 17:30 a 20:00 hs, en las instalaciones del Programa Envión, cumpliendo la jornada de 30 horas mensuales.-

Que, por ello se determina otorgarle una BECA INCENTIVO para su capacitador.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este Proyecto y la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Junio de 2018, un importe de CINCO MIL CIEN (\$5.100,00), al

Tallerista del Proyecto “Talleres Barriales”, dentro del marco del Programa Envión – SRA.FERNANDEZ BARRIENTOS MARIANELA – DNI. N° 31.939.329.-----

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132- Recurso 1191500 – Partida Gasto: 3.4.5.0- Importe Total Cinco Mil Cien (\$5.100,00) mensual de Marzo a Junio /18, del Presupuesto de Gastos Vigentes.- -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 531/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 18/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por instituciones educativas: Colegio La Divina Providencia y Escuela N° 9 de Stroeder.-

Que, dicha vigencia es a partir del Mes de Marzo de 2018 y hasta el Mes de Diciembre de 2018, abonando la suma mensual de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 18/18 entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER – uso de instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0. - Importe total: \$500.000,00 (\$50.000,00 de Marzo/18 a Diciembre/18), del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 532/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 17/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB ATLETICO JORGE NEWBERRY, de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por instituciones educativas: ES N° 2 – ES N° 3 y ES N° 8.-

Que, dicha vigencia es a partir del Mes de Marzo de 2018 y hasta el Mes de Diciembre de 2018, abonando la suma mensual de Pesos VEINTITRES MIL (\$23.000,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 17/18 entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY, de Carmen de Patagones – uso de instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0. - Importe total: \$230.000,00 (\$23.000,00 de Marzo/18 a Diciembre/18), del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 533/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “Encuentro Deportivo y Recreativo de Adultos Mayores”, que se llevo a cabo el día 08 de Marzo de 2018, en la ciudad de Bahía Blanca.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “ENCUENTRO DEPORTIVO Y

RECREATIVO DE ADULTOS MAYORES”, que se llevo el día 08 de Marzo de 2018, en la ciudad de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 538/18

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Interno N° 62/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social, eleva el listado de beneficiarios de una Beca de Incentivo incluidos en el Proyecto Social de Paisajismo “Mirando al Sur”, a partir del mes de Marzo de 2.018 y hasta el mes de Junio de 2018.-

Que, el mismo se fundamenta, en la imperiosa necesidad de evitar la deserción escolar y actuar como elemento preventivo de futuras situaciones de exclusión social, siendo un espacio que brinde contención y fortalecer los equipos técnicos del área, dado la incesante demanda de las distintas franjas poblacionales que a diario concurren a las diferentes zonas en busca de posibles soluciones y alternativas, que implican un compromiso real y efectivo como estado.-

Que, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente,

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase una Beca de Incentivo – Proyecto Social de Paisajismo “MIRANDO AL SUR”, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

ECHECURA
FERNANDO AGUSTIN – DNI. N° 42.539.076 – Importe mensual \$4.000,00 – Marzo a Junio/18.-

HUENULEF
DANIEL ADAN – DNI. N° 36.192.254 – Importe mensual \$4.000,00 – Marzo a Junio/18.-

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados a: Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 -Fuente de Financiamiento 132-Recurso 11.9.15.00 - Partida de Gasto 5.1.3.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 539/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el TALLER PROTEGIDO DE VILLALONGA (TA.PRO.VI)-Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 120, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se le otorga una ayuda económica, por la suma total de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00), que se abonara en cuotas, con destino a solventar gastos inherentes a la puesta en marcha de talleres educativos y culturales, que se llevan a cabo en dicha localidad.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del TALLER PROTEGIDO DE VILLALONGA (TA.PRO.VI)-Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 120, por la suma total de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00), que se abonará de la siguiente manera:

1º cuota (Trimestre Febrero – Marzo - Abril) – Importe: \$16.363,64.-

2º cuota (Trimestre Mayo – Junio - Julio) – Importe \$16.363,64.-

3º cuota (Trimestre Agosto – Septiembre - Octubre) – Importe \$16.363,64.-

4º cuota (bimestre Noviembre – Diciembre) – Importe \$10.909,08.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3 – Importe total \$60.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 540/18

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo informado por el Contador Municipal Cr. Gonzalo Scheffel, y.-

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 2368/17 de fecha 29 de Diciembre de 2017, se autoriza el pago a favor de la Asociación Rionegrina de Anestesia, Analgesia y Reanimación – Pesos TRES MIL (\$3000,00).-

Que, obra nota del Contador Municipal en la cual comunica que se debe anular dicho trámite.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Anulase el Decreto Municipal N° 2368/17 de fecha 29 de Diciembre de 2017, por el cual se autoriza el pago a favor de la Asociación Rionegrina de Anestesia, Analgesia y Reanimación – Pesos TRES MIL (\$3000,00), de acuerdo a los considerando del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 543/18

Expediente N° 4084 - 1764/18
CARMEN DE PATAGONES,
17 de Abril de 2018.-

VISTO:

ACTA DE ACUERDO N° 13/18, Suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Consejo Escolar de Patagones- Creación de Jardín Maternal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente Acta de Acuerdo entre la Municipalidad de Patagones y el Consejo Escolar de Patagones en el marco de la Educación inicial a los efectos de crear el Jardín Maternal en la Localidad de Villalonga

Que, la Municipalidad de Patagones se compromete a facilitar las instalaciones del edificio Municipal de Villalonga, sito en calle Pablo Neruda entre Perú y Brasil, destinado a dictar clases para la creación y funcionamiento de un Jardín Maternal.

Que, el Municipio se compromete, a la vez creado el Jardín Maternal con sus respectivos cargos, sea cedido en forma definitiva a la Dirección General de Cultura y Educación.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Acta de Acuerdo entre la Municipalidad de Patagones y el Consejo Escolar de Patagones en el marco de la Educación inicial a los efectos de crear el Jardín Maternal en la Localidad de Villalonga, en un todo de acuerdo en los considerando presente.-----

ARTICULO 2°: el presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 544/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 752 y sus modificatorias – Reglamentación Becas Estudiantiles, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 2° de la mencionada Ordenanza se crea la Comisión de Asignación de Becas Municipales del Partido de Patagones.-

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° – inc. 4), se designa a los representantes del

Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como representantes del Departamento Ejecutivo Municipal ante la Comisión de Becas del Partido de Patagones, en un todo de acuerdo a los establecido en el Artículo 2° – inc) 4) de la Ordenanza N° 752 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Intendente Municipal Ing. JOSE LUIS ZARA

Suplente: Director de Acción Social MAXIMILIANO EVANGELISTI – DNI. N° 33.368.782

Suplente: Trabajadora Social SOFIA MENECHHELLA – DNI. N° 34.034.070 (Dirección de Acción Social)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 545/18

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Abril de 2018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaria de Desarrollo Social - S/ Talleres de Apoyo Escolar Villalonga - Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario incorporar grupos de trabajo afectado a distintos barrios y localidades, para colaborar con APOYO ESCOLAR y formación desde diferentes talleres culturales, artísticos, deportivos desde el Estado, no solo coadyuva a evitar discernición escolar, sino que actúa como elemento preventivo de futuras situaciones de exclusión social.-

Que, para retribuir dicha tarea se liquidara una compensación económica.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase una Beca de Incentivo – Proyecto Apoyo Escolar Villalonga – Bahía San Blas, a los siguientes beneficiarios que se detallan a continuación:

- SUAREZ FLAVIA VALERIA – DNI. N° 32.189.186 – Vigencia: Marzo a Diciembre/18 – Importe Mensual \$2.720,00 – clases de apoyo escolar en Villalonga.-

- BRITOS GRISELDA MABEL – DNI. N° 33.462.401 – Vigencia: Marzo a Diciembre/18 – Importe Mensual \$2.720,00 – clases de apoyo escolar en Villalonga.-

- MARINERO SCHROH, ILEANA SOLEDAD – DNI. N° 37.680.690 – Vigencia: Marzo a Diciembre/18 – Importe Mensual \$8.500,00 – clases de apoyo escolar en Bahía San Blas.-

- ROSSI MARIA SILVIA – DNI. N° 28.692.923 – Vigencia: Marzo a Diciembre/18 – Importe Mensual \$8.500,00 – clases de apoyo escolar en Bahía San Blas.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 3.4.5.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 546/18

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Turismo Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el proyecto "ECO GOBIERNO GLOBAL CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO", por el señor. Francisco Javier Bustelo de la Riva, quien solicita pesos DIEZ MIL (\$10.000.00), destinados a unos doscientos ejemplares en el cual redacta su experiencia vivida.-

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el proyecto "ECO GOBIERNO GLOBAL CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO", por el señor. Francisco Javier Bustelo de la Riva, quien solicita pesos DIEZ MIL (\$10.000.00), destinados a unos doscientos ejemplares en el cual redacta su experiencia vivida.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 547/18

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Proyecto de "CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN CARMEN DE PATAGONES", Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de la localidad con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00) mensual al Profesional Capacitador y la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) al beneficiario, a partir del mes de MARZO de 2.018 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2.018, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN CARMEN DE PATAGONES:
BENEFICIARIO:
ROCIO PINTO MON -
DNI Nº 39.743.887

IMPORTE MENSUAL \$2.000,00 DE MARZO A DICIEMBRE/18

PROFESIONAL CAPACITADOR:

GASTON EZEQUIEL SAROBE - DNI. Nº 31.710.268
MATRICULA Bs.As. 12606
IMPORTE MENSUAL: \$9.000,00 DE MARZO A DICIEMBRE/18

ARTICULO 2º: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del programa a la Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ - DNI Nº 13.447.697.-----

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 3.4.5.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 548/18

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Proyecto de "CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN CARMEN DE PATAGONES", Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de la localidad con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como

los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00) por mes al Profesional Capacitador, a partir del mes de MARZO de 2.018 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2.018, en concepto de "BECA DE INCENTIVO", del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN BAHIA SAN BLAS:

PROFESIONAL CAPACITADOR:
BELIU ALEJANDRO ERNESTO -
DNI. Nº 25.929.086
FECHA DE NACIMIENTO: 11/05/77
IMPORTE MENSUAL \$9.000,00 DE MARZO A DICIEMBRE/18

ARTICULO 2º: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del programa a la Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ - DNI Nº 13.447.697.-----

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 3.4.5.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 549/18

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Proyecto de "CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN VILLALONGA", Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de la localidad con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00) mensual al Profesional Capacitador y la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) al beneficiario, a partir del mes de MARZO de 2.018 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2.018, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN VILLALONGA:

BENEFICIARIO:
BRISA ANAHI GALLARDO -
DNI Nº 42.945.779
IMPORTE MENSUAL
\$2.000,00 DE MARZO A
DICIEMBRE/18

PROFESIONAL
CAPACITADOR:

HERNAN CARROZZO -
DNI. Nº 32.296.787
MATRICULA Bs. As. 13217
IMPORTE MENSUAL:
\$9.000,00 DE MARZO A
DICIEMBRE/18

ARTICULO 2º: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del programa a la Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ -
DNI. Nº 13.447.697.-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 3.4.5.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº
550/18

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN JUAN. A.PRADERE", Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de la localidad con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00) mensual al Profesional Capacitador y la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) al beneficiario, a partir del mes de MARZO de 2.018 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2.018, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN JUAN. A.PRADERE:

BENEFICIARIO:
QUINTUN, ANTONELA
ANABEL -
DNI Nº 41.309.417
FECHA DE NACIMIENTO:
28/05/98
IMPORTE MENSUAL
\$2.000,00 DE MARZO A
DICIEMBRE/18

PROFESIONAL
CAPACITADOR:
CARROZZO HERNAN -
DNI. Nº 32.296.787
FECHA DE NACIMIENTO:
24/06/86
IMPORTE MENSUAL:
\$9.000,00 DE MARZO A
DICIEMBRE/18

ARTICULO 2º: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del programa a la Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ -
DNI. Nº 13.447.697.-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 3.4.5.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº
551/18

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Proyecto de "CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN STROEDER", Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de la localidad con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00) mensual al Profesional Capacitador, a partir del mes de MARZO de 2.018 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2.018, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN STROEDER:

PROFESIONAL
CAPACITADOR:
FERRANDI GABRIEL
OSCAR - DNI. Nº 21.536.495
FECHA DE NACIMIENTO:
20/01/71

IMPORTE MENSUAL \$9.000,00 DE MARZO A DICIEMBRE/18

ARTICULO 2º: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del programa a la Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ – DNI. N° 13.447.697.-----

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 – Partida 3.4.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 552/18

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por uso de su Licencia Anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del 19 de Abril de 2018 y hasta el 24 de Abril de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI.N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, del 19 de Abril de 2018 y hasta el 24 de Abril de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 554/18

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “CAMPEONATO ARGENTINO DE CANOTAJE MARATON 2018”, desde el 26 de abril hasta el 30 de abril del 2018, a realizarse en Concepción del Uruguay, dicho viaje se hará en vehículo Municipal FZC 141.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal “CAMPEONATO ARGENTINO DE CANOTAJE MARATON 2018”, desde el 26 de abril hasta el 30 de abril del 2018, a realizarse en Concepción del Uruguay, dicho viaje se hará en vehículo Municipal, vehículo: FZC 141.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 556/18

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal LA Asociación Civil Universal Maragata “TAEKWON-DO ITF”, que se está llevando a cabo actualmente y desde hace un año en el salón enanitos traviosos del Barrio Villa Linch, de Carmen de Patagones.-

Que, dicha actividad contribuye a contener niños y jóvenes orientándolos en una vida saludable y libre de ocio.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal LA Asociación Civil Universal Maragata “TAEKWON-DO ITF”, que se está llevando a cabo actualmente y desde hace un año en el salón enanitos traviosos del Barrio Villa Linch, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 557/18

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación de “CONFORMACION Y GESTION DE EQUIPOS”, a realizarse los días 14 y 15 de Junio de 2018, de 08:00 a 14:00 horas, en el CIC ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación de “CONFORMACION Y GESTION DE EQUIPOS”, a realizarse los días 14 y 15 de Junio de 2018, de 08:00 a 14:00 horas, en el CIC ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 558/18

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación de

“ATENCIÓN AL CIUDADANO”, a realizarse los días 07 y 08 de Mayo de 2018, de 08:00 a 14:00 horas, en el CIC ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones, dictado por la Docente Sra. Noelia Larrea.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación de “ATENCIÓN AL CIUDADANO”, a realizarse los días 07 y 08 de Mayo de 2018, de 08:00 a 14:00 horas, en el CIC ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones, dictado por la Docente Sra. Noelia Larrea.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 559/18

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación de “LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO”, a realizarse los días 26 y 26 de Abril de 2018, de 08:00 a 14:00 horas, en el CIC ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones, dictado

por el Docente Sr. Daniel Vicente.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación de “LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO”, a realizarse los días 26 y 27 de Abril de 2018, de 08:00 a 14:00 horas, en el CIC ubicado en calle Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones, dictado por el Docente Sr. Daniel Vicente.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 560/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la FUNDACION AMIGOS DEL DEPORTES Y EL ATLETISMO “FADA” – Entidad de Bien Público Municipal Nº 519.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de la Carrera Aventura, en la comarca Viedma- Patagones.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la FUNDACION AMIGOS DEL DEPORTES Y EL ATLETISMO “FADA” – subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de la Carrera Aventura, en la comarca Viedma- Patagones.---

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3 - Importe \$5.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 567/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTA VIEDMA – Entidad de Bien Público Municipal Nº 517.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), para el evento Deportivo “CICLOTURISMO Y CARRERA”, en el mismo se les brindara un almuerzo, hidratación y asistencia a los participantes y acompañantes.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTA VIEDMA, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), para el evento Deportivo “CICLOTURISMO Y CARRERA”, en el mismo se les brindara un almuerzo, hidratación y asistencia a los participantes y acompañantes.--

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3 - Importe \$10.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 568/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La ausencia del Señor CONTADOR MUNICIPAL- CR. GONZALO SCHEFFEL, por razones laborales, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar

en el mencionado cargo un reemplazante, por el día 20 de Abril de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Cra. NATALIA LOPEZ-DNI N° 31.578.479.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Contaduría Municipal a la Cra. NATALIA LOPEZ- DNI N° 31.578.479, por el día 20 de abril de 2018.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 569/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra N° 105/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. URIZAR LUIS - C.I. N° 10.327.511, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios del Dr. URIZAR LUIS, para que preste los servicios profesionales de la salud en su carácter de Médico Clínico, con funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al mencionado para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra.-

Que, dicho Contrato tiene una vigencia por los meses de MAYO y JUNIO de 2018.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra N° 105/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. URIZAR LUIS - C.I. N° 10.327.511 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporaria y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar al Dr. URIZAR LUIS - C.I. N° 10.327.511, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 571/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM - 060/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142° Bis - inc. a) y e)- Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados,

Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH, de Carmen de Patagones, sobre el comercio N° 100001484, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal, Régimen General de Exención - Artículo 142° Bis - inc. a) y e).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 573/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Directora de Compras-Lic. Claudia San Martin, por razones de estudios, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, por los días 12 y 13 de Abril de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Norma Mesa - Legajo. N° 837.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Compras al Agente Municipal NORMA MESA - Legajo N° 837, por los días 12 y 13 Abril de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 574/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1443/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 533 de la "COLECTIVIDAD BOLIVIANA ECOS DE MI TIERRA", con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo N° 374 de Carmen de Patagones, según Decreto N° /11, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 4 de Octubre de 2017 de la cual surge de Acta N° 1 a foja N° 3 hasta N° 7 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 4 de Octubre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro "COLECTIVIDAD BOLIVIANA ECOS DE MI TIERRA", con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo N° 374 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GARECA, Beimar -

DNI. Nº 93.918.810
VICE-PRESIDENTE:
 MENDOZA, Baldemar –
 DNI. Nº 94.441.881
SECRETARIA:
 VELA, Cecilia –
 DNI. Nº 32.701.515
PRO-SECRETARIA:
 WARACHI, Juana –
 DNI. Nº 33.578.359
TESORERO:
 ORTEGA, Víctor –
 DNI. Nº 93.767.453
PRO-TESORERO:
 MUÑOZ, Héctor –
 DNI. Nº 28.956.700

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
 CABEZAS, Elías –
 DNI. Nº 93.017.380
 2º VOCAL:
 ARROYO, Heber –
 DNI. Nº 31.392.796
 3º VOCAL:
 VASQUEZ, Víctor –
 DNI. Nº 93.782.100

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
 SALINAS, Clemente –
 DNI. Nº 93.748.687
 2º VOCAL:
 SANDOVAL, Lucy –
 DNI. Nº 94.323.849

SEC. DE CULTURA:

ESPINOSA, Claudia –
 DNI. Nº 93.251.489

SEC. DE DEPORTE:

CHOQUE, María –
 DNI. Nº 93.931.747

SEC. SUPLENTE DE DEPORTE:

CHOQUE, Carmen –
 DNI. Nº 94.453.671

SEC. SUPLENTE DE CULTURA:

Céspedes, Zaida –
 DNI. Nº 94.259.958

COM. REVISORA DE CUENTAS:

PIMENTEL, Basilio –
 DNI. Nº 18.812.224

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 4 de Octubre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro "COLECTIVIDAD BOLIVIANA ECOS DE MI TIERRA", con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo Nº 374 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 575/18

 CARMEN DE PATAGONES,
 20 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1214/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Nº 307 de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 906 de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la Localidad de Juan A. Pradere, según Decreto Nº 1289/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 21 de Mayo de 2017 de la cual surge de Acta Nº 71 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
 EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 21 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 906 de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

DURÁN, Anabelia –
 DNI. Nº 39.412.181

SECRETARIA:

CHOQUEVILCA, Patricia –
 DNI. Nº 28.958.893

TESORERA:

SAUD, Paola –
 DNI. Nº 29.720.077

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
 MARTINEZ, Marilú –
 DNI. Nº 34.979.826
 2º VOCAL:
 NAVARRO, Paula –
 DNI. Nº 36.635.495

3º VOCAL:

MAYO, Ignacio –
 DNI. Nº 27.537.565

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
 STACH, Micaela –
 DNI. Nº 41.541.023
 2º VOCAL:
 MORAN, Marianela –
 DNI. Nº 38.401.706
 3º VOCAL:
 BARRIOS, Silvana –
 DNI. Nº 33.713.936

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

CASTRO, Marcela –
 DNI. Nº 23.486.702

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MUÑOZ, Susana –
 DNI. Nº 16.605.179
 YUNIS, Norma –
 DNI. Nº 16.545.723

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 21 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 906 de Juan A. Pradere con domicilio en la Localidad de Juan A. Pradere.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 576/18

 CARMEN DE PATAGONES,
 20 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1504/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Nº 534 de la ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSAL MARAGATA DE TAEKWONDO ITF DE CARMEN DE PATAGONES, con domicilio Legal en la calle Jorge Musters Nº 447 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 50/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 11 de

Diciembre de 2017 de la cual surge de Folio Nº 10 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
 ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
 EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 11 de Diciembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSAL MARAGATA DE TAEKWONDO ITF DE CARMEN DE PATAGONES, con domicilio Legal en la calle Jorge Musters Nº 447 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MANQUENAO, Mauro –
 DNI. Nº 28.521.228

VICE-PRESIDENTE:

FRANCO, Laura –
 DNI. Nº 23.245.994

SECRETARIA:

OLIVARES, Eva –
 DNI. Nº 30.608.764

PRO-SECRETARIO:

STEINBAH, Sebastián –
 DNI. Nº 29.050.281

TESORERA:

VIDES, Lucas –
 DNI. Nº 40.734.994

PRO-TESORERA:

MANQUENAO, Gerardo –
 DNI. Nº 26.861.062

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
 MARILAF, Alicia –
 DNI. Nº 25.179.200
 2º VOCAL:
 TEUQUE, Sergio –
 DNI. Nº 35.601.029
 3º VOCAL:
 CAYULEF, Gabriel –
 DNI. Nº 38.800.114

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL: BLANCO,
 Mabel – DNI. Nº 12.684.003
 2º VOCAL: RUPALLAN,
 Elba – DNI. Nº 35.415.336

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

RUPALLAN, Claudia –
 DNI. Nº 30.649.248

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

PAYLLACOY, José Antonio –
 DNI. Nº 20.124.205

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 11 de Diciembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSAL MARAGATA DE TAEKWONDO ITF DE CARMEN DE PATAGONES, con domicilio Legal en la calle Jorge Musters Nº 447 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 577/18

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal ROUMEC JUAN IGNACIO – Legajo Nº 2404, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial Nº 14.656 y Ordenanza Municipal Nº 2148 – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 28 de Febrero de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2019.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial Nº 14.656, a partir del 28 de Febrero de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2019, al Agente Municipal Sr.

ROUMEC JUAN IGNACIO – Legajo Nº 2404, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 578/18

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La vacante producida en la Dirección del Hospital Municipal de Stroeder “Dr. Luis Urizar”, y.-

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo establecida mediante el Decreto Municipal 1850/15, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho cargo a la Dra. FABIANA BETINA ROSSI - DNI. Nº 20.691.610, a partir del 10 de Abril de 2.018.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de DIRECTORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE STROEDER “DR. LUIS URIZAR” a la Dra. FABIANA BETINA ROSSI - DNI. Nº 20.691.610, a partir del día 10 de Abril de 2.018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 583/18

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Abril de 2018.-

VISTO:

La programación anual de trabajo entre el Municipio y las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones - Expediente Nº 4084-251/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita que se le otorgue una ayuda económica, a favor de las distintas Comisiones de Fomento que acrediten actualizadas las rendiciones correspondientes con destino a solventar gastos por mejoramiento habitacional, parqueización, forestación y de mantenimiento de sus Sedes y espacios públicos, y de otras emergencias que demandan los vecinos y que de solicitarlas mediante el trámite normal ante el Municipio, no llegan en tiempo y en forma para cubrir la urgencia.-

Que, dicha ayuda asciende a la suma mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) para cada Comisión de Fomento a partir de Abril y hasta Diciembre de 2.018.-

Que, este Municipio considera atendible dicho pedido.-

Que, Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgase a partir del mes de Abril y hasta Diciembre de 2018, un subsidio mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), destinados a cubrir emergencias por mejoramiento habitacional, parqueización, forestación, mantenimiento de Sedes y espacios públicos y toda emergencia que el municipio no pueda satisfacer en tiempo y en forma mediante solicitud formal, a cada una de las Comisiones de Fomento del

Partido de Patagones, que a continuación se detallan:

COMISIÓN IMPORTE MENSUAL

- 1.COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI \$ 7.500,00
- 2.COMISION DE FOMENTO VILLA LINCH Y Bº JORGE \$ 7.500,00
- 3.COMISION DE FOMENTO VILLA DEL CARMEN \$ 7.500,00
- 4.COMISION DE FOMENTO BARRIO PUEBLO NUEVO \$ 7.500,00
- 5.COMISION DE FOMENTO EL PROGRESO \$ 7.500,00
- 6.COMISION DE FOMENTO BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIV. \$ 7.500,00
- 7.COMISION DE FOMENTO LOS POCITOS \$ 7.500,00
- 8.COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA RITA \$ 7.500,00
- 9.COMISION DE FOMENTO Bº VILLA DOLORES DE PINOS \$ 7.500,00
- 10.COMISION DE FOMENTO Bº 99 VIVIENDAS \$ 7.500,00
- 11.COMISION DE FOMENTO VILLA MORANDO \$ 7.500,00
- 12.COMISION DE TRABAJO DE VILLA 7 DE MARZO \$ 7.500,00
- 13.COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO EVA PERON \$ 7.500,00
- 14.COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO BICENTENARIO \$ 7.500,00
- 15.COMISION DE FOMENTO BARRIO LINDO Y BAÑADO \$ 7.500,00
- 16.COMISION DE FOMENTO BARRIO LA LOMA \$ 7.500,00
- 17.COMISION DE FOMENTO LOC. BAHIA SAN BLAS \$ 7.500,00
- 18.COMISION DE FOMENTO Bº TIRO FEDERAL \$ 7.500,00

ARTICULO 2º: Requirase como condición indispensable para el cobro del presente subsidio el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en la Ordenanza nº 43/03 (texto ordenado y actualizado) que reglamenta las Comisiones de Fomento y la intervención de la Dirección de Gobierno previa a la autorización del pago.-----

ARTÍCULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 50, 51, 52 y 53 del

Decreto Provincial Nº 2980/2000.-----

ARTÍCULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.3.8.0 - Programa 35.01.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 589/18

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo normado en el Artículo 93º y Artículo 94º de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se deberá proceder a la inscripción de mayores contribuyentes, a los fines del tratamiento de las Ordenanzas en las que es necesaria su participación.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal proceder al pertinente llamado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del 01 de Mayo de 2018 y hasta el 15 de Mayo de 2018, la inscripción de ciudadanos contribuyentes en el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES DEL PARTIDO DE PATAGONES, en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones sita en la calle Comodoro Rivadavia 193 en el horario de 8,00hs. a 12,30 hs.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 591/18

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Carrera de Ciclismo "DESAFIO DEL RIO PINTO 2018", que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2018, en la Ciudad de La Cumbre - Córdoba, dicho viaje se realizara en un vehículo Municipal Dominio NCY 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Carrera de Ciclismo "DESAFIO DEL RIO PINTO 2018", que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2018, en la Ciudad de La Cumbre - Córdoba, dicho viaje se realizara en un vehículo Municipal Dominio NCY 231.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 593/18

Carmen de Patagones, 24 de Abril de 2018.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de MARZO DE 2018, asciende a Quinientos Cuarenta y Cinco (545).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Marzo de 2018, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.704.859,15.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.692.470,00 quedando un remanente neto de \$12.389,15.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$3.128,18 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Marzo de 2018, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$3.128,18 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de MARZO DE 2018, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$3.352,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.01.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal - Partida 1.6.0.0 - \$1.599.026,00; Partida 3.4.2.0 - \$70.392,00; Partida 3.9.3.0 - \$23.052,00 - Importe total: \$1.692.470,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 594/18

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2018.-

VISTO:

La documentación elevada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el

pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - División Policía Adicional, la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$9.240,00), correspondiente a servicio adicional que se llevo a cabo en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, por la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$9.240,00), correspondiente a servicio adicional que se llevo a cabo en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00. - Partida 3.9.3.0. - Servicios de Vigilancia- Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal - Importe \$9.240,00 Recurso 12.1.15.04 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 598/18



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1196/90, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. DANEI DANIEL HORACIO - CUIT N° 20-12488049-2, solicita la habilitación del comercio rubro "ALBERGUE TRANSITORIO", sito en calle Celedonio Miguel N° 516, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D-Manzana 23- Parcela 7 - Partida 11344 - N° de Inmueble: 11612 - inscripto bajo el N° 870.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 17 de Enero de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "ALBERGUE TRANSITORIO", propiedad del Sr. DANEI DANIEL HORACIO - CUIT N° 20-12488049-2, sito en calle Celedonio Miguel N° 516, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D-Manzana 23- Parcela 7 - Partida 11344 - N° de Inmueble: 11612 - inscripto bajo el N° 870, con fecha de habilitación del 17 de Enero de 2018 y hasta el 17 de Enero de 2020.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 35/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1439/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. OYON CARLOS DANIEL - CUIT N° 20-22418157-5, solicita la habilitación del comercio rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", sito en calle Juan de la Piedra N° 695, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E- Manzana 75B- Parcela 2 - Partida 13275 - N° de Inmueble 13502 - inscripto bajo el N° 4192.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 15 de Enero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", propiedad del Sr. Sr. OYON CARLOS DANIEL - CUIT N° 20-22418157-5, sito en calle Juan de la Piedra N° 695, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E-Manzana 75B- Parcela 2 - Partida 13275 - N° de Inmueble 13502 - inscripto bajo el N° 4192, con fecha de habilitación 15 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 36/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1524/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ACOSTA MONICA VIVIANA - CUIT N° 27-16968273-4, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA, CARNICERIA Y VERDULERIA", sito en Sor Vallese N° 569, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D- Manzana 24C- Parcela 7 - Partida 7303 - N° de Inmueble 7078 - inscripto bajo el N° 4191.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 05 de Enero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA, CARNICERIA Y VERDULERIA", propiedad de la Sra. ACOSTA MONICA VIVIANA - CUIT N° 27-16968273-4, sito en calle sito en Sor Vallese N° 569, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D-Manzana 24C- Parcela 7 - Partida 7303 - N° de Inmueble 7078 - inscripto bajo el N° 4191, con fecha de habilitación 05 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 37/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1539/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma AGUAS BRANDT S.R.L.- CUIT N° 33-71577347-9, solicita la habilitación del comercio rubro "FABRICA DE SODA, ELABORACION DE AGUA DE MESA ENVASADA, JUGO Y AGUA DESMINERALIZADA ANEXO DISTRIBUIDORA", sito en Calle 3 N° 76 - Parque Industrial, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción XIV, Sección B- Manzana 186A- Parcela 13 - Partida 22380 - N° de Inmueble 22663 - inscripto bajo el N° 1776.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 10 de Enero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "FABRICA DE SODA, ELABORACION DE AGUA DE MESA ENVASADA, JUGO Y AGUA DESMINERALIZADA ANEXO DISTRIBUIDORA", propiedad de la Firma AGUAS BRANDT S.R.L.- CUIT N° 33-71577347-9, sito en Calle 3 N° 76 - Parque Industrial, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción XIV, Sección B- Manzana 186A- Parcela 13 - Partida 22380 - N° de Inmueble 22663 - inscripto bajo el N° 1776, con fecha de habilitación 10 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 38/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1492/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BALDERRAMA CAMACHO NAZARIA - CUIT N° 27-93962175-5, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en Calle Joaquin Mazza N° 605, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E-Manzana 84E- Parcela 9 - Partida 23945 - N° de Inmueble 24487 - inscripto bajo el N° 4187.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 05 de Enero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad de la Sra. BALDERRAMA CAMACHO NAZARIA - CUIT N° 27-93962175-5, sito en Calle Joaquin Mazza N° 605, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E-Manzana 84E- Parcela 9 - Partida 23945 - N° de Inmueble 24487 - inscripto bajo el N° 4187, con fecha de habilitación 05 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 39/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1486/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma LA PERSEVERANCIA S.R.L.- CUIT N° 30-71479307-8, solicita la habilitación del comercio rubro "COMPRA Y VENTA DE MATERIALES A RECICLAR", sito en Avenida de la Constitución N° 950, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D-Manzana 40- Partida 9574 - N° de Inmueble 9754 - inscripto bajo el N° 4189.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 04 de Enero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "COMPRA Y VENTA DE MATERIALES A RECICLAR", propiedad de la Firma LA PERSEVERANCIA S.R.L.- CUIT N° 30-71479307-8, sito en Avenida de la Constitución N° 950, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D-Manzana 40- Partida 9574 - N° de Inmueble 9754 - inscripto bajo el N° 4189, con fecha de habilitación 04 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 40/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1514/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ACOSTA PABLO

EDGARDO - CUIT N° 20-26872718-4, solicita la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle Juan de la Piedra N° 1190, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E-Manzana 59- Parcela 10 - Partida 97400 - N° de Inmueble 25270 - inscripto bajo el N° 4186.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 04 de Enero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", propiedad del Sr. ACOSTA PABLO EDGARDO - CUIT N° 20-26872718-4, sito en calle Juan de la Piedra N° 1190, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E-Manzana 59- Parcela 10 - Partida 97400 - N° de Inmueble 25270 - inscripto bajo el N° 4186, con fecha de habilitación 04 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 41/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1493/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PIERELLO GLADYS LILIANA - CUIT N° 23-16440342-4, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Mexico N° 320, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I,

Sección C- Manzana 206-Parcela 17 – Partida 8059608 - N° de Inmueble 7857 - inscripto bajo el N° 4188.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 09 de Enero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TIENDA”, propiedad de la Sra. PIERELLO GLADYS LILIANA - CUIT N° 23-16440342-4, sito en calle Mexico N° 320, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 206-Parcela 17 – Partida 8059608 - N° de Inmueble 7857 - inscripto bajo el N° 4188, con fecha de habilitación 09 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 42/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1518/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. VIDAL MELANIA LORENA - DNI. N° 29.508.846, solicita la baja del comercio rubro “REGALERIA”, sito en calle M. Fagnano N° 238, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales,

con fecha retroactiva al 23 de Junio de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “REGALERIA”, propiedad de la Sra. VIDAL MELANIA LORENA - DNI. N° 29.508.846, sito en calle M. Fagnano N° 238, de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3768, con fecha retroactiva al 23 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 43/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1516/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor IRALDI LUIS AGUSTIN - CUIT N° 20-11952506-4, solicita la habilitación del comercio rubro “CARRO GASTRONOMICO”, sito en Avda. Costanera (1° Bajada) y Emma Nozzi, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 4185.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 21 de Diciembre de 2017 y hasta el 21 de Junio de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “CARRO GASTRONOMICO”, propiedad del Señor IRALDI LUIS AGUSTIN - CUIT N° 20-11952506-4, solicita la habilitación del comercio rubro “CARRO GASTRONOMICO”, sito en Avda. Costanera (1° Bajada) y Emma Nozzi, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 4185, con fecha de habilitación del 21 de Diciembre de 2017 y hasta el 21 de Junio de 2018.---

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 44/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4263/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ESTANGA APARICIO, MARIA JULIA - DNI. N° 31.771.639, solicita la baja del comercio rubro “INMOBILIARIA”, sito en calle M. Fagnano N° 610, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de Noviembre de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “INMOBILIARIA”, propiedad de la Sra. ESTANGA APARICIO, MARIA JULIA - DNI. N° 31.771.639, sito en calle M. Fagnano N° 610, de

Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3420, con fecha 30 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 45/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2563/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MILLAMAN VIVIANA - DNI. N° 33.368.712, solicita la baja del comercio rubro “PELOTERO”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 333, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de Noviembre de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “PELOTERO”, propiedad de la Sra. MILLAMAN VIVIANA - DNI. N° 33.368.712, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 333, de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3839, con fecha 30 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 46/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1388/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ALANOCA CANAVIRI, CARMEN LOURDES - CUIT N° 27-94631500-7, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en Calle Alsina N° 70, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 224-Parcela 8A - Partida 206057 - N° de Inmueble 19987 - inscripto bajo el N° 4181.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 22 de Diciembre de 2017.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", propiedad de la Sra. ALANOCA CANAVIRI, CARMEN LOURDES - CUIT N° 27-94631500-7, sito en Calle Alsina N° 70, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 224-Parcela 8A - Partida 206057 - N° de Inmueble 19987 - inscripto bajo el N° 4181, con fecha de habilitación 22 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 47/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1528/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. OPAZO LUIS ARIEL - CUIT N° 20-23489858-3, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE MUEBLES ANEXO COLCHONES", sito en Calle Río Colorado N° 86, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección A- Manzana 9- Parcela 4B - Partida 4480- N° de Inmueble 4219 - inscripto bajo el N° 7867.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 18 de Enero de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE MUEBLES ANEXO COLCHONES", propiedad del Sr. OPAZO LUIS ARIEL - CUIT N° 20-23489858-3, sito en Calle Río Colorado N° 86, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección A- Manzana 9- Parcela 4B - Partida 4480- N° de Inmueble 4219 - inscripto bajo el N° 7867, con fecha de habilitación 18 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 48/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1538/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CINIRELLA VERONICA MARIEL - CUIT N° 27-21537015-7, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA Y ZAPATERIA", sito en Calle 3 S/N°, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección A- Manzana 11-Parcela 4 - Partida 6539 - N° de Inmueble 6163 - inscripto bajo el N° 4280.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 28 de Enero de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "TIENDA Y ZAPATERIA", propiedad de la Sra. CINIRELLA VERONICA MARIEL - CUIT N° 27-21537015-7, sito en Calle 3 S/N°, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección A- Manzana 11- Parcela 4 - Partida 6539 - N° de Inmueble 6163 - inscripto bajo el N° 4280, con fecha de habilitación 28 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 49/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1520/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ABBATE IGNACIO FERNANDO -

CUIT N° 20-24370629-8, solicita la habilitación del comercio rubro "KIOSCO - SNACK - CAFETERIA", sito en Calle Barbieri N° 150, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B- Manzana 182- Parcela 1A - Partida 10719 - N° de Inmueble 10938 - inscripto bajo el N° 4190.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 16 de Enero de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "KIOSCO - SNACK - CAFETERIA", propiedad del Sr. ABBATE IGNACIO FERNANDO - CUIT N° 20-24370629-8, sito en Calle Barbieri N° 150, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B- Manzana 182- Parcela 1A - Partida 10719 - N° de Inmueble 10938 - inscripto bajo el N° 4190, con fecha de habilitación 16 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 50/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Febrero de 2018.-

VITO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1572/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. LAGO SILVIA KARINA - CUIT N° 27-24071384-0, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", sito en Calle

Comallo Nº 23, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D- Manzana 10C- Parcela 16 - Partida 24219 - Nº de Inmueble 22319 - inscripto bajo el Nº 4194.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 30 de Enero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", propiedad de la Sra. LAGO SILVIA KARINA - CUIT Nº 27-24071384-0, sito en Calle Comallo Nº 23, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D- Manzana 10C- Parcela 16 - Partida 24219 - Nº de Inmueble 22319 - inscripto bajo el Nº 4194, con fecha de habilitación 30 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 51/18

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1559/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SEVILLANO DORIS ANDREA - CUIT Nº 27-23638859-5, solicita la habilitación del comercio rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA", sito en Calle Leonardo Costa Nº 790, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E- Manzana 85- Parcela 25 - Partida 19260 - Nº de Inmueble

19276 - inscripto bajo el Nº 4193.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 25 de Enero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA", propiedad de la Sra. SEVILLANO DORIS ANDREA - CUIT Nº 27-23638859-5, sito en Calle Leonardo Costa Nº 790, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E- Manzana 85- Parcela 25 - Partida 19260 - Nº de Inmueble 19276 - inscripto bajo el Nº 4193, con fecha de habilitación 25 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 52/18

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1529/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SANCHEZ GUILLERMO ARIEL - CUIT Nº 20-30005208-9, solicita la habilitación del comercio rubro "RESTAURANT Y CONFITERIA", sito en calle Avenida Costanera S/Nº, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D- Manzana 46b- Parcela 24- Partida 12079 - Nº de Inmueble: 12326 - inscripto bajo el Nº 4281.-

Que, de acuerdo a lo informado por la

Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 18 de Enero de 2018 y hasta el 18 de Enero de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 87/02 y Decreto Municipal reglamentario Nº 722/03.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "RESTAURANT Y CONFITERIA", propiedad del Sr. SANCHEZ GUILLERMO ARIEL - CUIT Nº 20-30005208-9, sito en calle Avenida Costanera S/Nº, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D- Manzana 46b- Parcela 24- Partida 12079 - Nº de Inmueble: 12326 - inscripto bajo el Nº 4281, con fecha de habilitación del 18 de Enero de 2018 y hasta el 18 de Enero de 2020.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 53/18

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1438/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARMEN PATAGONES - CUIT Nº 30-67287035-2, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS", sito en calle Garibaldi Nº 573, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A- Manzana 73- Parcela 6A - Partida 7737 - Nº

de Inmueble: 7534 - inscripto bajo el Nº 3163.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 19 de Enero de 2018 y hasta el 19 de Enero de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 87/02 y Decreto Municipal reglamentario Nº 722/03.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS", propiedad del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARMEN PATAGONES - CUIT Nº 30-67287035-2, sito en calle Garibaldi Nº 573, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A- Manzana 73- Parcela 6A - Partida 7737 - Nº de Inmueble: 7534 - inscripto bajo el Nº 3163, con fecha de habilitación del 19 de Enero de 2018 y hasta el 19 de Enero de 2020.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 54/18

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1635/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: VOLKSWAGEN GOL - Dominio: MYR 788 - Modelo: 2.013 - Legajo Nº 124, que funcionará como "TAXI", propiedad de la Sra. VILLEGAS LEONOR - DNI. Nº 5.865.920, habilitando

asimismo el vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: RENAULT SANDERO STEPWAY - Dominio: LJJ 715 - Modelo: 2.012.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 02 de Febrero de 2018, al vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: VOLKSWAGEN GOL - Dominio: MYR 788 - Modelo: 2.013 - Legajo Nº 124, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. VILLEGAS LEONOR - DNI Nº 5.865.920, con domicilio en calle Belgrano Nº 583, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase con fecha 02 de Febrero de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: RENAULT SANDERO STEPWAY - Dominio: LJJ 715 - Modelo: 2.012.- - Legajo 124, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. VILLEGAS LEONOR - DNI Nº 5.865.920, con domicilio en calle Belgrano Nº 583, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 55/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Febrero de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1202/99, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Chevrolet Classic - Dominio: KWV 886 - Modelo: 2.012 - Legajo Nº 161, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. RANDAZZO ANDRES EDUARDO - DNI. Nº 17.824.581, habilitando asimismo el vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: Fiat Uno Sire - Dominio: IWL 511 - Modelo: 2.010.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 19 de Enero de 2018, al vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Chevrolet Classic - Dominio: KWV 886 - Modelo: 2.012 - Legajo Nº 161, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. RANDAZZO ANDRES EDUARDO - DNI. Nº 17.824.581, con domicilio en calle O. Russell Nº 846, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase con fecha 19 de Enero de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: Fiat Uno Sire - Dominio: IWL 511 - Modelo: 2.010 - Legajo 161, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. RANDAZZO ANDRES EDUARDO - DNI. Nº 17.824.581, con domicilio en calle O. Russell Nº 846, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 56/18

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Febrero de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1602/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la habilitación del vehículo Tipo: FURGON - Marca: PEUGEOT BOXER - Dominio: HOV 711 - Modelo: 2.008 - Legajo Nº 598, que funcionará como "TRANSPORTE ESCOLAR", propiedad del Sr. MORA CESAR JOSE - DNI. Nº 29.720.091.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase con fecha 16 de Febrero de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: FURGON - Marca: PEUGEOT BOXER - Dominio: HOV 711 - Modelo: 2.008 - Legajo Nº 598, que funcionará como "TRANSPORTE ESCOLAR", propiedad del Sr. MORA CESAR JOSE - DNI. Nº 29.720.091, con domicilio en calle 11 Nº 86, de la localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 57/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-590/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. García Janca Agustina - CUIT. Nº 27-92898446-5, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA", sito en la calle 23 Nº 378 de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "Despensa", propiedad de la Señora García Janca Agustina - CUIT. Nº 27-92898446-5, sito en calle 23 Nº 378, de la localidad de Villalonga, con fecha retroactiva al 26 de diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 58/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1566/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor KLUG LUCIANO ROBERTO - CUIT. Nº 20-25929113-6, solicita la habilitación de su comercio rubro "VIDRIERIA", sito en calle ESPAÑA Nº 208 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para

ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°4195.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VIDRIERIA", propiedad del Señor KLUG LUCIANO ROBERTO – CUIT. N° 20-25929113-6, sito en calle ESPAÑA N° 208, inscripto bajo el N° 4195, Nomenclatura Catastral Cir. I Secc C Manz: 198 Parc: 9B UF Partida: 12118 N° de Inmueble 12365 de la Localidad de Carmen de Patagones, con fecha de habilitación 15 de febrero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 59/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de febrero de 2018.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-3183/15, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. PRESCHER PAOLA MARISOL – CUIT. N° 23-29678869-4, solicita la baja del comercio rubro "ALMACEN", sito en la calle Tierra del Fuego N° 196 de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "Almacén", propiedad de la Señora Prescher Paola – CUIT. N° 23-29678869-4, sito en calle Tierra del Fuego N° 196, de la localidad de Stroeder, con fecha retroactiva al 30 de noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°60/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de febrero de 2018.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-1575/18, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Señora ESCUDERO MARIA MAGDALENA – CUIT. N° 27-27638843-1, solicita la habilitación de su comercio rubro "BRASERIA-ROTISERIA", sito en calle Julián Murga N° 772 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4196.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "BRASERIA-ROTISERIA", propiedad de la Señora Escudero, MARIA Magdalena – CUIT. N° 27-27638843-1, sito en calle Julián Murga N° 772, inscripto bajo el N° 4196, Nomenclatura Catastral Cir. I-Secc. E-Manz. 73 A-Parc. 25 UF-Partida 6357-

N° de Inmueble 5971 de la Localidad de Carmen de Patagones, con fecha de habilitación 16 de febrero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 61/18



CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1611/18

Carmen de Patagones, 20 de Marzo de 2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Programa Municipal de Implantación de Pasturas Perennes y Mejoramiento de Pastizales Naturales en el Partido de Patagones.-

Que, este Programa tiene como objeto continuar con las estrategias productivas recomendadas por los organismos técnicos, con la finalidad de disminuir la erosión eólica e hídrica en los suelos, como así también a mejorar la estructura y fertilidad de los suelos del Partido de Patagones.-

Que, los productores adherentes recibirán un valor estipulado por \$1.500,00 por hectárea para la siembra de pasturas perennes o vicia villosa.-

Que, de debe realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase los Convenios individuales suscriptos entre la Municipalidad de Patagones y

Productores del Partido de Patagones, en el marco del Programa Municipal de Implantación de Pasturas Perennes y Mejoramiento de Pastizales Naturales, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I, del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110106000 – Programa 37.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.09.14 – Partida de Gasto 5.1.4.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 419/18

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Abril de 2.018.-

VISTO:
El Convenio de Alquiler N° 13/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB EL TRONADOR, y.-

CONSIDERANDO:
Que, el presente el Club cede el uso y goce las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales que se realizan de Lunes a Viernes organizadas por el Municipio, como así también el uso del salón principal de Domingos a Viernes con sus mesas, sillas y limpieza del mismo, previo acuerdo entre ambas partes.

Que, el convenio se fija por un monto mensual de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), a partir del mes de Marzo de 2018 y hasta Diciembre de 2018.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese Convenio de Alquiler Nº 13/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB EL TRONADOR, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 3.2.1.0- Importe Total \$100.000,00 (\$10.00,00 de Marzo a Diciembre/18), del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 529/18

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 525/17, Convenio Provincial y su Anexo Complementario Nº 06/17 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO Y LA UNIVERSIDAD DEL SUDOESTE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Y la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Rio Colorado y la Universidad del Sudoeste, suscriben un anexo complementario al convenio de referencia, a la utilización de las instalaciones del edificio CORFO, a fin de que la UPSO dicte sus carreras Universitarias y realice otras actividades.-

Que, el presente tendrá vigencia del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018,

pudiéndose renovar automáticamente por periodos de seis (6) meses.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Provincial y su Anexo Nº 06/17 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO Y LA UNIVERSIDAD DEL SUDOESTE, con vigencia del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, pudiéndose renovar automáticamente por periodos de seis (6) meses.-----

ARTICULO 2º: el presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 541/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Convenio Nº 02/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION -(ARAAR), y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de los mencionados con el objeto que realicen las anestias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-

Que, el plazo para la ejecución del presente servicio de prestación se establece hasta el 31 de

MARZO de 2018, contados a partir del 01 de MARZO de 2018.-

Que, la suma de dicho Contrato en concepto de prestaciones anestesiológicas se establece en la suma mensual de pesos \$365.000,00), para la realización de anestias mensuales, en caso de exceder el tope mencionado se facturaran los excedentes al valor de pesos \$4.500,00) cada una, en factura separada.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo Nº 02/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION -(ARAAR), - realización de anestias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 597/18



CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 465/17 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1713/17 se llamo a un Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 25/17, para la Obra: REPARACION DEL PUENTE WASSERMAN S/ ARROYO JABALI CAMINO 079-05 - BAHIA SAN BLAS, con fecha de apertura de sobres el día 28 de Septiembre de 2017, la cual se debe declarar desierta por falta de oferentes.-

Que, habiendo tomado intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se debe proceder a realizar al acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase desierto el Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 25/17, para la Obra: REPARACION DEL PUENTE WASSERMAN S/ ARROYO JABALI CAMINO 079-05 - BAHIA SAN BLAS, con fecha de apertura de sobres el día 28 de Septiembre de 2017, la cual se debe declarar desierta por falta de oferentes.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 436/17

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1625/18 iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 267/18 se llamo a Licitación Privada Nº 04/18, para la

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Llamado a a Concurso de Precios N° 06/18, para el "ALQUILER DE UNA TOPADORA TIPO D6", con destino a tareas de aperturas de cavas, para enterrar residuos en el predio del nuevo basural, por la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), al Proveedor ECHARRI ROMINA.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa: 29.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.12.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 440/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1628/18 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 07/18, para el "ALQUILER DE UNA CARGADORA DE 2 METROS CUBICOS", con destino a tareas varias en la Villa 7 de Marzo.-

Que, el día 13 de Marzo de 2.018, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 27, por la Comisión de Preadjudicación, corresponde adjudicar al Proveedor

ECHARRI ROMINA, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Llamado a a Concurso de Precios N° 07/18, para el "ALQUILER DE UNA CARGADORA DE 2 METROS CUBICOS", con destino a tareas varias en la Villa 7 de Marzo, por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00), al Proveedor ECHARRI ROMINA.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa: 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 441/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1643/18 iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 310/18 se llamo a Concurso de Precios N° 08/18, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA - NUEVO OKM, destinado a la Delegación de Cardenal Cagliero, para el día 19 de Marzo de 2018, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-

Que, por lo expuesto se procede a un segundo llamado a Concurso de Precios N° 08/18, para la

ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA - NUEVO OKM.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de Abril de 2.018, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase desierto el Primer Llamado a Concurso de Precios N° 08/18, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA - NUEVO OKM, destinado a la Delegación de Cardenal Cagliero, para el día 19 de Marzo de 2018, por falta de presentación de oferentes.---

ARTICULO 2°: Autorízase el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 08/18, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA - NUEVO OKM, destinado a la Delegación de Cardenal Cagliero, con fecha de apertura el día 12 de Abril de 2018, a las 10,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.02.00 - Presupuesto Oficial \$235.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 450/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1626/18 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 05/18, para el "ALQUILER DE UNA TOPADORA TIPO D6", con destino a aperturas del camino que conduce a la salina en cercanías de Cardenal Cagliero.-

Que, el día 13 de Marzo de 2.018, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 27, por la Comisión de Preadjudicación, corresponde adjudicar al Proveedor ECHARRI ROMINA, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Llamado a a Concurso de Precios N° 05/18, para el "ALQUILER DE UNA TOPADORA TIPO D6", con destino a aperturas del camino que conduce a la salina en cercanías de Cardenal Cagliero, por la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00), al Proveedor ECHARRI ROMINA.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa: 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 456/18

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Decreto Municipal N°974/17 en su artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Adjúquese la obra denominada "Construcción Centro Cívico Primera Etapa de Stroeder", Partido de Patagones, a la empresa CONSTRUCTORA RIONEGRINA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N°23/2017 de fecha 8 de junio de 2017, por el monto de Pesos Once Millones Ochenta y Seis Mil Quinientos Nueve con 88/100 centavos (\$11.086.509,88)".-----

ARTÍCULO 2º: Modifíquese la Cláusula CUARTA del Contrato de Obra Pública suscripto entre este Municipio y la empresa Constructora Rionegrina SRL, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CUARTA: Precio y Forma de Pago: El precio contratado, cotizado por LA CONTRATISTA y aceptado por LA MUNICIPALIDAD, asciende a la suma de Pesos ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 88/100 (\$11.086.509,88) que resulta de la oferta más conveniente de la Licitación Pública N°23/2017.

La forma de pago será, previa aprobación por parte de LA MUNICIPALIDAD de los certificados mensuales de acuerdo al avance de obra acompañados por LA CONTRATISTA, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte del presente".-----

ARTÍCULO 3º: Autorícese a Contaduría Municipal a realizar los descuentos que sean necesarios, en ulteriores pagos a realizar a la empresa contratista, para la regularización contable en consonancia con la cuestión planteada.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 592/18

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1711/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 07/18, para la obra de "REPARACIONES EN SEDE U.P.S.O - Carmen de Patagones".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 15 de Mayo de 2018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal - Presupuesto Oficial \$1.001.855,78.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 07/18, para la obra de "REPARACIONES EN SEDE U.P.S.O - Carmen de Patagones", con fecha de apertura de sobres el día 15 de Mayo de 2018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal.-----

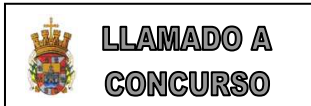
ARTÍCULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$1.001.855,78.-----

ARTÍCULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Partida 4.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 599/18



CARMEN DE PATAGONES, 22 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1346/17, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 2321/17, se adjudica el Llamado a Concurso de Precios N° 34/17, para la "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA - SUBSIDIO NACION".-

Que, abierto el acto licitatorio y según se dictaminó adjudicar al Proveedor Schiebert Raul Santiago los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8.-

Que, a fs. 89 obra nota del Proveedor Schiebert Raul Santiago, informando que no puede realizar la entrega del ítem N° 3 - escritorios.-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se desafecta el ítem 3 al proveedor Schiebert Raul Santiago y se adjudique el mismo al Proveedor Schattmann Juan Carlos.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desafectase del Artículo 1º - Decreto Municipal N° 2321/17 - referente a la adjudicación de Llamado a Concurso de Precios N° 34/17, para la "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA -

SUBSIDIO NACION", el ítem N° 3 adjudicado al Proveedor Schiebert Raul Santiago, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTÍCULO 2º: Adjudicar el ítem 3 del Llamado a Concurso de Precios N° 34/17 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA - SUBSIDIO NACION", al Proveedor SCHATTMANN JUAN CARLOS, por la suma de Pesos SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$73.892,00).-----

ARTÍCULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00 - Recurso 17.2.01.23 - Fuente de Financiamiento 133, del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 426/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1627/18 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 06/18, para el "ALQUILER DE UNA TOPADORA TIPO D6", con destino a tareas de aperturas de cavas, para enterrar residuos en el predio del nuevo basural.-

Que, el día 13 de Marzo de 2018, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 27, por la Comisión de Preadjudicación, corresponde adjudicar al Proveedor ECHARRI ROMINA, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Llamado a a Concurso de Precios N° 06/18, para el "ALQUILER DE UNA TOPADORA TIPO D6", con destino a tareas de aperturas de cavas, para enterrar residuos en el predio del nuevo basural, por la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), al Proveedor ECHARRI ROMINA.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa: 29.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.12.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 440/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1628/18 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 07/18, para el "ALQUILER DE UNA CARGADORA DE 2 METROS CUBICOS", con destino a tareas varias en la Villa 7 de Marzo.-

Que, el día 13 de Marzo de 2.018, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 27, por la Comisión de Preadjudicación, corresponde adjudicar al Proveedor

ECHARRI ROMINA, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Llamado a a Concurso de Precios N° 07/18, para el "ALQUILER DE UNA CARGADORA DE 2 METROS CUBICOS", con destino a tareas varias en la Villa 7 de Marzo, por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00), al Proveedor ECHARRI ROMINA.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa: 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 441/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1643/18 iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 310/18 se llamo a Concurso de Precios N° 08/18, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA - NUEVO OKM, destinado a la Delegación de Cardenal Cagliero, para el día 19 de Marzo de 2018, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-

Que, por lo expuesto se procede a un segundo llamado a Concurso de Precios N° 08/18, para la

ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA - NUEVO OKM.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de Abril de 2.018, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase desierto el Primer Llamado a Concurso de Precios N° 08/18, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA - NUEVO OKM, destinado a la Delegación de Cardenal Cagliero, para el día 19 de Marzo de 2018, por falta de presentación de oferentes.---

ARTICULO 2°: Autorízase el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 08/18, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA - NUEVO OKM, destinado a la Delegación de Cardenal Cagliero, con fecha de apertura el día 12 de Abril de 2018, a las 10,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.02.00 - Presupuesto Oficial \$235.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 450/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1626/18 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 05/18, para el "ALQUILER DE UNA TOPADORA TIPO D6", con destino a aperturas del camino que conduce a la salina en cercanías de Cardenal Cagliero.-

Que, el día 13 de Marzo de 2.018, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 27, por la Comisión de Preadjudicación, corresponde adjudicar al Proveedor ECHARRI ROMINA, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Llamado a a Concurso de Precios N° 05/18, para el "ALQUILER DE UNA TOPADORA TIPO D6", con destino a aperturas del camino que conduce a la salina en cercanías de Cardenal Cagliero, por la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00), al Proveedor ECHARRI ROMINA.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa: 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 456/18

**COMUNICADOS****Asamblea**

El Club Social y Deportivo Villa Morando, convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo el día 12 de Junio del corriente año a las 20 hs. en la sede del Club, sito en calle Ángel Pacheco N° 732 de C. de Patagones a los efectos de renovar Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y consideración de memoria y balance del ejercicio finalizado.
